

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 082

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Presidenta

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

Vicepresidenta

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 29 de marzo de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:52 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Período Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 29 de marzo de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, la de la voz [Pantoja Abascal Laura Ivonne], Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado o diputada que haga falta?...

Le informo, Presidenta: Tenemos quórum para iniciar la sesión.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Esta Presidencia da la bienvenida a los estudiantes de Licenciatura en Mercadotecnia de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas, Sección 40,

del Segundo Semestre, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitadas por la diputada Daniela de los Santos Torres. Bienvenidos.

[Aplausos]

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día
miércoles 29 de marzo de 2023.

Orden del Día:

I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 079, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día jueves 23 de marzo del año 2023.

II. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 080, correspondiente a la segunda sesión extraordinaria celebrada el día jueves 23 de marzo del año 2023.

III. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 081, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día lunes 27 de marzo del año 2023.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Desarrollo Económico solicita a esta Soberanía designar un enlace de mejora regulatoria para trabajar en coordinación entre el Poder Judicial con el Poder Federal, a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado informa a esta Soberanía el retiro forzoso del magistrado Miguel Dorantes Marín de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial en el Estado de Michoacán remite a esta Soberanía el Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, correspondiente al ejercicio 2022.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2023.

VIII. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Informe de las actividades y revisiones realizadas, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2022.*

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 22 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, presentada por las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Julieta García Zepeda, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México.*

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección a los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo a la fracción XXVI del inciso b), del artículo 40, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Julieta García Zepeda, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 228; se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 127; un tercer párrafo al artículo 132; todos de la Ley de Salud; y se adiciona la fracción XIII bis al artículo 33 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; todos, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 95 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura.*

XIV. *Lectura de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción XVII del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Julieta García Zepeda, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México.*

XVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI bis al artículo 6° de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura.*

XVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 21 bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 195 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Julieta García Zepeda, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México.*

XIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 35 bis a la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el nombre de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán de Ocampo; y que reforma la fracción XI y adiciona la fracción XII a artículo 2° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instaura la Presea al Mérito Empresarial “Dante*

Cusi” del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Título Séptimo “Delitos Cometidos contra un Integrante de la Familia y Delitos por Discriminación contra la Dignidad de las Personas”, del Libro Segundo Parte Especial, y se adicionan los artículos 180 bis y 180 ter al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Partido Verde Ecologista de México.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 7° bis y se reforma la denominación del Capítulo I del Título Séptimo; se adiciona la fracción V del artículo 263 y la actual V pasa a ser la VI; y se adiciona el artículo 266; todos, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 422 del Código Familiar para el Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Partido Verde Ecologista de México.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 7° y la fracción XIII al artículo 9° de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 y se adicionan las fracciones IX al artículo 36 y XIV al artículo 40, así como el Capítulo XIII “Registro de Agresores de Mujeres”, que contiene los artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 41 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXXII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Michoacán propone reformar el artículo 186 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, presentada por la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXIII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los titulares de los gobiernos municipales de la entidad, y al Concejo Mayor de Cherán, para que apoyen con promoción, viáticos y demás facilidades necesarias para que los artesanos y artesanas se trasladen con sus productos al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos, que se realiza del 1° al 16 de abril de 2023 en el Municipio de Uruapan, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXIV. Lectura del Posicionamiento en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia informa a Pleno que el punto veintinueve del orden del día, a petición de la

proponente, la diputada Samanta, se pasa a la sesión de mañana, por cuestiones de salud.

¿Sí, diputada?...

Dip. Daniela de los Santos Torres:

Gracias, Presidenta. Me gustaría pedir un minuto de silencio por nuestros amigos migrantes que fallecieron el día de ayer en un muy lamentable hecho.

Presidenta:

Se pide a los presentes ponerse de pie, por favor... Se inicia el minuto de silencio.

[Minuto de silencio]

Está a consideración del Pleno el orden del día, con las modificaciones realizadas, por lo que se somete para su aprobación de votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 079, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si les dispensarse el trámite de lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 080, correspondiente a la segunda sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 081, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración de Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispersa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Desarrollo Económico solicita a esta Soberanía designar un enlace de mejora regulatoria para trabajar en coordinación entre el Poder Judicial con el Poder Federal, a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Distinguida Presidenta, como es de su conocimiento, la Mejora Regulatoria es una política pública con la que todas las dependencias y entidades del sector público debemos cumplir. En el caso del Poder Legislativo, tiene mención especial en la Ley General de Mejora Regulatoria, en el artículo 3º fracción XIX, así mismo en su artículo 30 establece: *Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley, en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.*

Por otro lado, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en su artículo 1º, nos dice: *...Por lo que respecta a los Poderes Judicial y Legislativo tendrán un área para atender la Mejora Regulatoria que promoverá y cumplirá los principios y objetivos establecidos en la presente Ley ...*

Por lo anteriormente expuesto, le solicito amablemente tenga a bien designar un Enlace de Mejora Regulatoria, para trabajar en coordinación entre el Poder Judicial, con el Poder Federal a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y el poder estatal representado a través de esta Secretaría.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y, en espera de contar con la colaboración propuesta, le envié un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudio Méndez Fernández
Secretario de Desarrollo Económico

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para conocimiento y trámite correspondientes.

EN LA ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado informa a esta Soberanía el retiro forzoso del magistrado Miguel Dorantes Marín de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Presente.

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 90 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó informar a la Soberanía que representa que:

I. Miguel Dorantes Marín fue electo Magistrado por el Congreso local el 10 de marzo de 2008.

II. El 26 de febrero de 2013, a través del Decreto Legislativo Número 114, se le reeligió como Magistrado por un periodo constitucional de 5 años, contado del 10 de marzo de 2013 al 9 de marzo de 2018.

III. Mediante Decreto Legislativo Número 548, emitido el 22 de febrero de 2018, nuevamente se le reeligió en tal cargo por cinco años, contados del 10 de marzo de 2018 al 9 de marzo de 2023 (segundo y último periodo constitucional).

IV. En consecuencia, Miguel Dorantes Marín, el 9 de marzo actual, cumplió 15 años de servicio en el cargo de Magistrado y, por ende, se situó en el supuesto de retiro forzoso previsto en los numerales 77, primer párrafo y 78 fracción III de la Constitución Política local; consecuentemente, a partir del día de hoy, quedó vacante la titularidad de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Atentamente

Magistrado Jorge Reséndiz García
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y
del Consejo del Poder Judicial del Estado

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial en el Estado de Michoacán remite a esta Soberanía el Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, correspondiente al ejercicio 2022.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Lic. en Derecho Julieta García Zepeda,
Presidenta del H. Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a los artículos 9° fracciones I y VI de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el 26 del Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, hago llegar el Informe Anual sobre el estado que guarda la administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio 2022, el cual se informó y autorizó el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán en sesión ordinaria el día 24 de febrero de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Reséndiz García
*Magistrado Presidente del Supremo
Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder
Judicial del Estado de Michoacán*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta

Soberanía el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2023.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 último párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la suscrita, con fecha 10 de enero del año en curso, ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para su aprobación, Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2023. En dicho programa se incluyó lo relativo a la revisión y fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.

Al respecto, me permito informar a esta Soberanía que el Comité De Participación Ciudadana, en su primera sesión ordinaria, celebrada el 27 de enero del año que corre, aprobó el programa de trabajo referido, mismo que se adjunta a la presente de manera impresa para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.A. y C.P. María del Carmen Ponce
de León y Ponce de León
*Titular Interno de Control de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación, e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO de orden del día, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura a la comunicación mediante la cual el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Informe de las actividades y revisiones realizadas, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2022.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 25 fracción XXXII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la suscrita presentó en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el día 16 dieciséis de marzo del año en curso, el Informe de las actividades y revisiones realizadas en el ámbito de sus atribuciones correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, documento que se adjunta a la presente de manera impresa para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

M.A. y C.P. María del Carmen Ponce
de León y Ponce de León
*Titular Interno de Control de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia, e Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DE NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.
Bienvenidos los alumnos de
la Universidad Michoacana de
San Nicolás de Hidalgo.
Compañeras y compañeros.
Medios de comunicación:**

Históricamente, las mujeres trabajadoras han sufrido una profunda discriminación y desigualdad en sus ambientes laborales; ello se ha combatido a través de diversas reformas legislativas en el país y en el Estado, también a través de distintos tratados internacionales se ha ido construyendo una cultura en la cual se pretende reposicionar la figura de la mujer frente a la del hombre en un plano de igualdad.

Las estadísticas de género constituyen una poderosa herramienta que visibiliza la magnitud, la intensidad de las distintas expresiones de la desigualdad de género en el mercado laboral. En la actualidad, una de cada dos mujeres no participa en el mercado laboral, mientras que en el caso de los hombres esta cifra desciende a uno de cada cuatro.

Nuestra propia Constitución Política, en su artículo 123, precisa lo siguiente: a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. Ello, sin embargo, no es un derecho de que se encuentre expresamente en nuestra legislación local; otro de los derechos que la legislación en la materia de protección a los derechos de las mujeres no existe –y que incluimos en nuestra propuesta– consiste en las acciones afirmativas para prevenir la violencia laboral en contra de las mujeres en las dependencias del Estado y los municipios.

Algunos ejemplos de violencia laboral en contra de las mujeres se entienden, entre otras situaciones, la negativa a contratarlas, respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas de gravidez, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión de género, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a ejercer el periodo de lactancia materna, y todo tipo de discriminación por condiciones de género.

Es por ello que nuestra propuesta, y uno de nuestros objetivos principales como legisladores, será procurar ofrecer a las mujeres mejores condiciones laborales. Aunque las mujeres mexicanas trabajan mucho, el reflejo que tienen en el impacto económico es inferior; del total de mujeres que están en condiciones de trabajar, solo el 43.6 por ciento de ellas forman parte de la participación económica de la fuerza laboral, lo que coloca a México por debajo del promedio mundial de mujeres que trabajan.

Por lo anterior, presentamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 22 de la

Ley de Trabajadores del Servicio al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, con lo que lograríamos igualar salarios y condiciones de trabajo entre hombres y mujeres trabajadoras.

Esta reforma representa la voluntad de que exista en Michoacán una verdadera justicia social para las mujeres trabajadoras del Estado y de los municipios, donde, con hechos claros, las y los diputados de este Congreso velamos por la plena integridad de ellas.

Algunos de los puntos de la reforma serían: quince días de permiso con goce de sueldo cuando sean víctimas de violencia familiar; recibir el mismo salario y las mismas prestaciones que sus compañeros varones por labores o cargos similares; tener un entorno laboral seguro y libre de acoso o de cualquier manifestación de violencia de género; ausentarse temporalmente de sus labores para acudir a reuniones escolares de sus menores hijas o hijos; ser calificada con perspectiva de género en los sistemas escalafonarios.

Compañeras y compañeros, las mujeres que participan en la economía, en promedio, obtienen ingresos menores que los hombres, y la diferencia es más amplia en los sectores en donde se concentran las más mujeres. En 2022, la brecha de ingresos es de 15%; es decir, de cada cien pesos que recibe un hombre en promedio por su trabajo al mes, una mujer recibe ochenta y seis pesos.

Las mujeres dedican más del doble del tiempo que los hombres en actividades no remuneradas, por lo que tienen menos tiempo disponible para trabajar por un ingreso. Para la OCD, la brecha salarial entre género es uno de los tres aspectos más importantes de la desigualdad de género, junto con el reparto desigual del trabajo no remunerado y la violencia contra las mujeres.

Aún queda mucho por hacer para eliminar las barreras que impiden a las mujeres desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones que los hombres. Pero, como Poder Legislativo, debemos seguir impulsando políticas públicas con perspectiva de género que permitan acelerar la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Desarrollo Integral de la Familia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado David Alejandro Cortés Mendoza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
David Alejandro Cortés Mendoza*

Con su permiso, Presidenta:

Hasta que no hayas amado a un animal, una parte de tu alma permanecerá dormida. Todavía no hemos entendido, como sociedad, que el maltrato y la crueldad animal deben ser erradicados, sobre todo los que tienen como fin actos de diversión y de lucro, en los cuales va de por medio su sufrimiento, por lo cual es fundamental generar leyes y normas más robustas en su ejecución, con un enfoque de respeto y empatía.

Con la Proclamación de la Declaración de los Derechos Universales de los Animales en el año de 1977, se dio un paso significativo, en la forma mediante la cual los marcos normativos abordarían su protección y cuidados. No obstante, los avances que se han dado en esta materia siguen siendo un tema inconcluso. En este sentido, la UNESCO y posteriormente la ONU, con esta declaratoria buscaron dejar muy en claro para la población mundial que los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

En lo que concierne a los caninos y felinos domésticos, se establece son los principales acompañantes de las y los mexicanos, con un registro oficial de 43.8 millones de caninos y 16.2 millones de felinos domésticos; paradójicamente, nuestras calles se encuentran repletas de estos seres vulnerables en situación de abandono. Michoacán se encuentra entre las entidades federativas que albergan mayor número de perros y gatos en los hogares michoacanos, con un total de 2.5 millones de ejemplares; sin embargo, no se tiene una precisión en aquellos que se encuentran en situación de calle.

Hoy se siguen haciendo esfuerzos por parte de las autoridades y asociaciones protectoras, así como rescatistas independientes, a fin de incentivar la adopción responsable de razas criollas que provienen en situación de calle, en lugar de la compra de ejemplares de raza o pedigrí. Si algo debemos tener presente es que al adoptar cambiamos totalmente la vida y, además, que rompemos el círculo del

sufrimiento, la sobrepoblación, la crueldad e incluso su muerte.

En consecuencia, esta iniciativa prohíbe de manera firme que se sigan vendiendo estas mascotas por medios intermediarios llamados *criaderos*, ya que el solo hecho de dejarlos por días y noches enteras, sin ningún tipo de interacción humana o con los de su especie, sin paseos para disminuir el estrés, hacen que estos animalitos tengan problemas de adaptación una vez que han sido adquiridos.

Cabe destacar que esfuerzos de esta legislación en este sentido se han dado en los estados de Nuevo León y de Puebla, con la prohibición comercial; sin embargo, un servidor quiso profundizar aún más esta problemática. Una de las bondades de esta iniciativa es que se faculta a la Secretaría de Medio Ambiente, a los ayuntamientos, con el propósito de que las asociaciones protectoras para que estos criaderos sean supervisados de manera semestral.

No es algo oculto el que las hembras son explotadas al estar siendo preñadas constantemente y por años, si no es que por toda su vida, al punto de que sus pezones se llenan de tumores, quedan descalcificadas, enfermas, pierden movilidad al estar encerradas en jaulas y al final tienen un destino cruel. Todo por un fin comercial.

Ante eso, también se propone que por cuestiones de madurez reproductiva y eficiencia biológica solo se podrán aparear después del primer año reproductivo de vida, una vez al año y hasta la edad de cuatro años, a las hembras; y será obligatorio que todos los animales que enajenen o transfieran mediante cualquier título legal a terceros, se encuentren desparasitados y vacunados de acuerdo con su edad biológica por un médico veterinario.

Una vez concluido el ciclo de reproducción anteriormente mencionado, las hembras deberán ser esterilizadas, de lo cual deberá ser supervisado por las autoridades respectivas. Además de reforzar sustancialmente la Ley de Derechos y el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado, se propone principalmente, en lo referente a los caninos y felinos domésticos, lo siguiente:

La publicación y difusión en el portal oficial de la Secretaría, en la cual se pueda acceder a toda información acerca del padrón de criaderos existentes en el Estado; combatir y sancionar a los criaderos clandestinos, así como su venta ilegal a través del fomento de denuncias ciudadanas, las cuales serán

llevadas a cabo por parte de la Fiscalía Especializada, en coordinación con los ayuntamientos; se incentivarán las adopciones responsables en animales que provengan en situación de calle; incrementar y endurecer los requisitos que deberán cumplir estos criaderos comerciales para continuar operando, mismos que garanticen que dicha actividad se realiza de forma correcta. Lo anterior es importante vincularlo con las sanciones adecuadas como parte de esta reforma.

También proponemos que, además de la multa, la reincidencia en cualquiera de los delitos establecidos en dicha ley se procederá a la revocación definitiva de la licencia del criadero en cuestión, sin la posibilidad de su renovación.

Una coordinación directa y permanente de las asociaciones protectoras, en conjunto con los gobiernos municipales, de manera que dicha supervisión se lleve a cabo de manera eficiente, veraz y sin la posibilidad de caer en prácticas corruptas. Así podrán hacerse visitas para hacer las observaciones que determinen la renovación o revocación de estas licencias anuales.

Ha llegado el momento de cambiar esta realidad que por años ha sido permitida, pero que hoy tendrá reglas claras. Al dignificar la calidad de vida de los animales no humanos, al mismo tiempo nos estamos transformando como sociedad y como personas. No solo son una mercancía, no son un objeto, no son insensibles, son aquellos quienes nos recuerdan cuánto nos hace falta por avanzar como humanidad, pero al mismo tiempo nos recuerda cuán humanos podemos llegar a ser.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Lariza?...

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos:

Felicitar al diputado David. Quienes somos animalistas, bueno, agradecemos que más de algunos pensamos en los animalitos, que nos cuidan y que nos hacen compañía y, sobre todo, para darles también sus derechos. Y pedirle al diputado David si me permite suscribirme.

Presidenta:

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los compañeros que deseamos adherirnos a la iniciativa. Y

preguntarle al diputado si permite que los compañeros podamos adherirnos... Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez.*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
de la Mesa Directiva:**

Es necesario dar un paso adelante en materia de prevención y atención a los actos de violencia de género en contra de las mujeres, niñas y adolescentes de Michoacán cometidos por cualquier servidor público municipal, que se puedan expresar en las siguientes variantes de la violencia de género:

Hostigamiento. Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor, en los ámbitos laborales; se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Acoso laboral. Son los actos o comportamientos en el entorno del trabajo, o con motivo de este, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual, como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice, o no, varios eventos.

Por ello se crearon los *Buzones Naranjas*, diseñados especialmente para atender denuncias presentadas por las mujeres que han sido víctimas de faltas administrativas por parte de algún servidor público, y sirve como un medio confiable y seguro para externar todo aquello que por temor o alguna otra variante pudiera inhibirlas de quejarse o denunciar.

De ahí donde radica la importancia de este ejercicio legislativo que estamos proponiendo, ya que al implementarse el *Buzón Naranja* estamos como Legislatura dando una herramienta accesible, amigable y al alcance de cualquier mujer, niña o adolescente que lo requiera, ya que el *Buzón Naranja* deberá estar visible y al alcance del público en todas las oficinas de la Administración Pública Municipal, en los 113 municipios del Estado.

Además de la versión digital que estará al alcance de cualquier usuaria que así lo requiera, ya que este mismo *Buzón Naranja* deberá implementarse en todas las páginas de Internet de los ayuntamientos.

Proponemos la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, para que se obligue a instalar *Buzones Naranjas* y se dé seguimiento y atención a las denuncias que en ellos se presenten en los municipios.

El Poder de la Inclusión es el apellido que conlleva y que lleva cada una de las iniciativas y acuerdos de esta Legislatura; por ello resalta aún más importante aprobar y suscribir el presente esfuerzo legislativo, a fin de implementar la creación de un nuevo *Buzón Naranja*, físico y digital.

Por otra parte, es vital subrayar que el nuevo *Buzón Naranja*, tanto físico como digital, no pretende reemplazar a las instancias establecidas para la presentación de denuncias, pero sí intenta, por ser un medio que facilite la toma de decisión por parte de las posibles afectadas y que sean mujeres, niñas o adolescentes, para tener un medio accesible y no intimidante, para iniciar una denuncia por motivo de cualquier tipo de agresión o violencia por parte de algún servidor o funcionario público.

Es un mecanismo a favor de las mujeres para que puedan hacer llegar sus quejas y denuncias por acoso, discriminación en razón de que género; es una responsabilidad de los municipios y un compromiso para poner a disposición de las mujeres este mecanismo que permita reducir los índices de violencia de género que se viven en la Administración Pública Municipal, donde en muchas ocasiones, por tratarse de su superior jerárquico, las mujeres deciden no denunciar por el riesgo de perder su trabajo.

Por eso, estos buzones son importantes, ya que mantienen la secrecía para que las autoridades tomen cartas en el asunto y le den salida a un tema tan grave como son los expuestos en la iniciativa.

Compañeras y compañeros, han sido muchas las iniciativas presentadas por las distintas bancadas para proteger y garantizar los derechos de las mujeres. No perdamos más tiempo y empecemos a sacarlas de la *congeladora* legislativa.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado David Alejandro Cortés Mendoza, a efecto de dar a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
David Alejandro Cortés Mendoza*

“A mi papá le tocó estar solo con mi hermano y conmigo, y no creo que pudiera haberlo hecho mejor. Se la rifó hasta el último día de su vida”. Esto lo dijo un usuario de la comunidad en Instagram autodenominado Yo, papá alfa. Y esta iniciativa va por todos aquellos papás alfa responsables, cariñosos, preparados y ocupados.

Con su permiso, Presidenta:

En esta Legislatura tenemos un gran compromiso con ustedes. Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la paternidad responsable es un elemento clave para el desarrollo humano, pues esto implica un involucramiento activo de los padres, no solo en la provisión de recursos económicos, sino también en la crianza y en la vida cotidiana de las hijas e hijos.

La corresponsabilidad del cuidado de los hijos es necesaria para tener una sociedad más justa. La vinculación en la crianza y la distribución equitativa entre mamá y papá no solo propicia un buen desarrollo biológico, sino también impacta en el acceso a oportunidades de desarrollo en todo hogar.

Cuando las mínimas responsabilidades sean compartidas, podremos empezar a hablar de paridad y

equidad entre hombres y mujeres; pequeños cambios sociales conllevan grandes cambios estructurales, incluso jurídicos.

Hoy subo a esta tribuna por un problema de comunidad, porque algo que pareciera tan simple, y que por años ha pasado desapercibido, se convierte en un gran impedimento para aquellos papás que en su poco tiempo libre quieren disfrutar a sus hijos. Hablamos de este impedimento que puede ser el cambiador de pañales en los establecimientos.

Este mensaje va para los papás solteros, casados o divorciados. Si eres un hombre casado y quieres salir solo con tus hijos, ya sea para que la mamá, que se lleva mucha carga de trabajo, tenga un poco de tiempo a solas, o por el simple hecho de querer pasar un tiempo entre padre e hijos, simplemente no puedes ir a cualquier lugar porque no todos tienen cambiadores, y eso ya es un impedimento a la hora de salir.

Ahora hablemos de los divorciados. Para el año 2021, y según la INEGI, por cada cien matrimonios ocurrieron treinta y tres divorcios. Ahora, si en esos divorcios tuvieron hijos, el problema se complica aún más a la hora de la convivencia. Si el hombre quiere tener un rato de esparcimiento con sus hijos, los lugares se vuelven completamente limitados por no tener acceso a un cambiador de pañales.

Analícelo. Muchos de ustedes ya tienen hijas o hijos, y a ustedes les pido recuerden esa época desde que sus bebés nacieron hasta que tuvieron dos o tres años, cuando salían a comer a algún lugar. ¿Los baños de los hombres tenían algunos cambiadores? ¿Esto no era una limitante para salir con sus hijos? ¿O siquiera salían solos con sus hijos?

De manera análoga, tanto en la Constitución Política Federal como en la de nuestro Estado, en sus artículos 4° y artículo 1° en su cuarto párrafo, respectivamente, se establece que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley; en ningún sentido, tomando como referente a ambas Constituciones, en el artículo 4° y en el artículo 2°, de manera respectiva, se establece el derecho a la salud, lo cual sustenta que se están violentando al menos dos derechos al mismo tiempo.

Cabe señalar que en la Ciudad de México ya se presentó un proyecto similar, pero este solamente abarca el tema de la instalación de cambiadores de pañales para los sanitarios de hombres en establecimientos mercantiles y de servicios. Derivado

de un reclamo de un grupo de padres de familia mexicanos que en su paternidad responsable de sus hijas e hijos, se han visto limitados en hacer cambios de sus pañales, que a su vez se deriva de un caso en el estado de Florida en el año 2018, en donde en las redes sociales se difundió la imagen de un padre que con muchas dificultades estaba cambiando el pañal a uno de sus bebés, fue hasta entonces que en el sector público, pero principalmente el privado, participaron con donaciones de estas plataformas infantiles, cuyos costos son diversos, ya que oscilan entre los mil y siete mil pesos, dependiendo de los materiales, marcas, tamaños y especificaciones.

Esta iniciativa va más allá de esto, reforma principalmente la Ley de Salud y, en correspondencia, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, porque, aunque para algunos se escuche lógico y se pueda dar por un hecho que en los sanitarios de mujeres se debería de tener al menos un cambiador de pañales, esto no está debidamente normado. Además, es un argumento totalmente excluyente de la obligación y participación en la cual tienen que estar involucrados también los padres.

En consecuencia, se propone que en los sanitarios de los hombres y las mujeres se cuente con al menos un cambiador. Y es necesario que nosotros, como sector público, incluso como representantes populares, seamos los que pongamos el ejemplo, porque tengo plena seguridad que aquí hay padres y madres totalmente responsables. Por lo cual los sanitarios de hombres y mujeres que se encuentren en instalaciones de poderes del Estado, los organismos autónomos, así como los gobiernos municipales, atendiendo al interés superior de las niñas y los niños, deberán contar en cada uno de ellos con al menos un cambiador. Para tal fin se dará prioridad en aquellas instalaciones que se tenga una mayor afluencia y en los espacios que así lo permitan.

Por lo que respecta a los sanitarios de los hombres y mujeres de establecimientos mercantiles y servicios, como lo son las tiendas de autoservicio, supermercados, centros comerciales y además aquellos cuyo aforo se considera necesario, estos deberán contar con al menos un cambiador de pañales, para lo cual la Secretaría de Salud, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado y los gobiernos municipales promoverán, autorizarán y vigilarán su correcta instalación, mantenimiento y limpieza permanente de los cambiadores en los baños de hombres y mujeres, reiterando que se busca una verdadera paridad.

Para quienes supongan que con estas medidas se está exagerando, quiero decirles que el interés superior de las niñas y niños no debería estar sujeto a un cambiador de pañales, pues este sector de la población representa más de un veintiséis por ciento del total de nuestro Estado, y día con día sigue existiendo la necesidad, por no llamar la urgencia, de contar con estos cambiadores, el cual propongo, y los invito de manera muy respetuosa a solidarizarnos a todas y todos con nuestra infancia michoacana, para que el próximo día 30 de abril se pudiera aprobar este presente proyecto. Pero, además, estemos instalando los primeros cambiadores tanto en baños de mujeres y hombres de este Palacio Legislativo.

Es necesario dar el primer paso, pero también no permitamos que en la Casa de las Leyes se vulnere el derecho a la salud. Estoy seguro que con el compromiso que ya existe, ahora lo podemos hacer realidad. Fomentemos la paridad responsable entre hombres y mujeres, consolidemos la salud de las niñas y niños, humanicemos y hagamos accesible en los espacios públicos y privados.

El bienestar de los infantes está en nuestras manos, y actuar en consecuencia es nuestra responsabilidad. Avancemos a una sociedad más incluyente, tan incluyente, que sus niñas y niños sean no solamente un discurso social, sino la promoción de un mejor futuro con acciones presentes.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Margarita?...

[Preguntarle al diputado si permite suscribirse]

¿Diputada Belinda?...

Se le pide a Servicios Parlamentarios tomar nota de los compañeros que desean, de los diputados y diputadas que desean adherirse... Y se le pregunta al diputado si permite...

[Claro que sí. Gracias]

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos en la iniciativa que presenta, junto con la diputada Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos de la Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidenta:

Contar con un Padrón Único de Beneficiarios ayudará a disminuir errores, como la exclusión e inclusión de beneficiarios; permitirá aportar la información socioeconómica para realizar diagnóstico sobre las carencias de la población y sus condiciones de vida, así como el correcto control de las entregas de apoyos.

Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Congreso del Estado, visualizamos un padrón único de personas con discapacidad en la entidad donde se inscriban aquellas personas con discapacidad que se encuentren en verdad en un estado vulnerable y, a partir de esto, nos permita una mejor y más justa aplicación de los recursos estatales y municipales destinados a aquellos que sí lo necesitan.

En dicho padrón se establecerían las y los beneficiarios de programas sociales de forma puntual y precisa, de acuerdo a las reglas de operación de los programas estatales y municipales, para prevenir así el despilfarro y las anomalías en la entrega de recursos.

En una reunión que sostuvimos recientemente con la Secretaria del Bienestar, se nos informó, por parte de la misma, que funcionarios públicos, municipales e inclusive legisladores o sus asesores, pretenden, por mencionar un ejemplo, que se registren como personas con discapacidad para recibir apoyos sociales a personas con enfermedades como la diabetes o la hipertensión, sin que realmente sea una discapacidad, Por lo que un padrón único acotaría a aquellos que ven nuestras ciudadanas y ciudadanos con discapacidad que sí lo necesitan.

Por eso ponemos a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 95 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo; con ellas se obligaría al Gobierno Estatal y a los gobiernos municipales a implementar un padrón único de personas en situación de discapacidad.

Es importante señalar que el hecho de fortalecer esta figura del padrón de personas con alguna discapacidad no es más que uno de los cimientos sobre los cuales debemos construir un programa verdaderamente efectivo para integrar a este grupo social a la vida cotidiana, ofreciéndoles todos los medios necesarios para ello, siendo el apoyo económico uno de ellos.

Compañeras y compañeros, el Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través del Sistema DIF Estatal, en coordinación con las dependencias del Gobierno Estatal y los gobiernos municipales, serían los responsables de implementar el Padrón Único de Personas en Situación de Discapacidad. Se integraría con datos de las personas con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas sociales, y que, por tal motivo, deben ser incorporadas para obtener los beneficios que establezcan dichos programas.

El padrón constituirá, además, una herramienta de diagnóstico, monitoreo y evaluación de dichos programas sociales. En su operación, consulta, difusión y publicidad, el Padrón se sujetará a lo establecido en la legislación en la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Zurita?...

Intérprete:

[Sí. Muchas gracias, Presidenta. Felicitar al diputado Barragán y pedirle si me permite suscribirme a su iniciativa]

Muy bien, diputado.

Diputado, ¿permite?... Gracias.

Térnese a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen; y a la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, para su conocimiento y emitir opinión.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta

por cinco minutos- a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Luz María García García*

“Enseñar a cuidar el medio ambiente es enseñar a valorar la vida”.

Con su permiso, diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras diputados de esta 75 Legislatura. Personas que nos acompañan y a todas las personas que nos siguen en las diferentes plataformas digitales; así como a cada uno de los medios de comunicación:

Los derechos humanos han evolucionado de acuerdo a las necesidades de protección de las personas y su entorno, siendo multifactorial y dimensional para sus diferentes esferas jurídicas, en los ámbitos individuales y colectivos.

Es en estos últimos donde encuentra su origen la protección al medio ambiente, encuadrándolo como el elemento donde se desarrollan las personas y siendo tan importante como la propia vida, ya que es el marco de actuación de todo ser humano determinando en gran medida las posibilidades y su calidad de vida, sirve como base de desarrollo y disfrute de otros derechos como a la salud, a una vida digna, al agua segura y suficiente, a una alimentación adecuada, a la propiedad, a la libre determinación, al libre desarrollo de la personalidad y, de manera prioritaria, a una vida digna, por lo que se ha dado origen a la construcción del derecho a vivir en un ambiente sano, siendo reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”, de fecha 26 de julio de 2022.

Las interpretaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación entienden que el derecho humano a un medio ambiente sano debe protegerse y garantizarse en varias dimensiones: individual, colectiva, intra e intergeneracional, como un derecho autónomo y como un derecho esencial para que puedan realizarse otros derechos fundamentales; asimismo, ha determinado que el núcleo esencial que protege el derecho humano a un medio ambiente sano es la naturaleza, por su valor en sí misma.

En nuestro país, la Constitución federal le brinda protección al medio ambiente a través de su artículo 4° que expresa: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.*

El Pacto Federal denota, de igual forma, la importancia de la vinculación jurídica entre la persona y el medio ambiente, recargando en el estado la garantía de proteger este binomio jurídico, dando el reconocimiento de la autonomía a vivir y habitar en un medio ambiente sano, seguro, limpio, sostenible y ecológicamente equilibrado; de esta conexidad entre derechos y medio ambiente se sostiene la necesidad de una calidad ambiental mínima como condicionante para el ejercicio y disfrute de otros derechos; en caso contrario, de la presencia de una degradación ambiental, se violentarían sistemáticamente varios de ellos.

Aunado a la protección constitucional federal, nuestro país ha ratificado diversos tratados internacionales, mismos que protegen algún aspecto del medio ambiente.

Con la entrada en vigor en 2021 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), se ha hecho cada vez más explícita la vinculación directa que existe entre el derecho de cada persona, tanto de las generaciones presentes como las futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sustentable, con los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

En lo que respecta a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 1° hace alusión al garantismo de todos y cada uno de los derechos que emanen de nuestro Pacto Federal y de los diversos instrumentos internacionales, por lo que debemos apreciar que es necesario por su relevancia que se eleve a rango constitucional estatal el derecho humano a un ambiente sano, por lo que este representa en su desarrollo para todas las personas y para las futuras generaciones en nuestro Estado.

Es cuanto. Muchísimas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Lupita Chagolla?...

[Quiero felicitar a la diputada Luz, y pedirle si me puedo suscribir a su iniciativa]

Sí. ¿Las demás diputadas, en el mismo sentido?...

Se pide a Servicios Parlamentarios tomar nota de las diputadas que quieren suscribir.

Y le pregunto a la diputada Luz si permite suscribir su iniciativa.

[Sí, muchísimas gracias.]

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

Con su permiso, Presidenta:

Los *Buzones Naranjas* han sido implementados por la recepción de denuncias derivadas a partir de diversas conductas de los servidores públicos, como puede ser abuso de autoridad, violencia de género, condicionamiento del servicio, discriminación o atención o servicios de mala calidad. Sin embargo, pese que ya existen estos conductos oficiales para detonar las acciones de la autoridad, también es cierto que la estadística de cifra negra nos deja ver que la violencia institucional en contra de las mujeres está muy lejos aún de ser abatida.

Existe una gran barrera que en muchas ocasiones impide que las mujeres denuncien los actos de violencia y atentados contra sus derechos humanos, así como contra cualquier acto que sea considerado de corrupción.

De ahí precisamente donde radica la importancia de esta iniciativa, ya que bien es cierto, de ninguna manera se pretende sustituir las instancias oficiales para la presentación de denuncias; sí pretende, en cambio, dotar de una herramienta que anime de manera flexible y al alcance de cualquier mujer, niña o adolescente contar con medios a su alcance, amigable

y familiar para presentar cualquier denuncia por motivo de cualquier tipo de acoso, hostigamiento, agresión o violencia a sus derechos humanos por parte de algún servidor o funcionario público, así como contra cualquier acto que sea considerado de corrupción.

En el caso de las denuncias por violencia de género, tendrá conocimiento la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, que una vez enterada de la denuncia por conducto de la Dirección de Prevención de Atención a la Violencia, dará asesoría, acompañamiento y seguimiento a la denuncia si resulta procedente ante las instancias adecuadas, mediante los conductos previamente establecidos para tal fin, como es la propia Secretaría de Contraloría por el Poder Ejecutivo.

Es importante precisar que en el Estado de Michoacán solo se denuncia un porcentaje muy bajo ante una autoridad, prácticamente 2.47 por ciento de cada cien mil habitantes, de acuerdo con cifras del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por ello, estamos proponiendo reformar el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, para que por la ley se tenga que implementar la instalación de un *Buzón Naranja* físico en todas las oficinas públicas con atención al ciudadano, y un *Buzón Naranja* digital en todas las páginas de Internet y de redes sociales del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de recibir cualquier denuncia de cualquier tipo de agresión o violencia a los derechos humanos de las niñas, mujeres y adolescentes.

Si bien es cierto, el Poder Ejecutivo del Estado habilitó mediante la Secretaría de Contraloría la Plataforma Digital del Buzón Naranja, diseñada para atender denuncias presentadas por mujeres que han sido víctimas de faltas administrativas por parte de algún servidor público, y sirve como medio confiable y seguro para externar todo aquello que por temor o alguna otra variante pudiera inhibirlas de quejarse o denunciar de manera presencial.

Es importante precisar que este mecanismo de denuncia busca atender de manera directa y confiable las inconformidades que transgredan los protocolos de atención previstos en el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, buscando que predomine

que los servidores públicos se apeguen a los principios de legalidad y conducta digna que fortalezca a las instituciones.

Esta Legislatura tiene sobre sus hombros la grave responsabilidad de dejar una huella sin precedentes en contra de toda la violencia contra las mujeres. Es por esto mismo que tenemos que legislar para reformar la fracción XVII del artículo 36 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y dejar establecida la existencia de un *Buzón Naranja* a fin de recibir cualquier denuncia para brindar atención especial a mujeres, niñas y adolescentes que sufren cualquier tipo de agresión o violencia a sus derechos humanos por parte de algún servidor o funcionario público, así como contra cualquier acto considerado de corrupción. Es tiempo de seguir procediendo y de lograr ya concluir.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

Muchas gracias.

Con su venia, Presidenta:

Antes de iniciar la presentación de esta iniciativa, quiero hacerles una cordial invitación a que participen en el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos, en nuestra bella ciudad de Uruapan. Se convierte Uruapan en la capital mundial de la artesanía a partir del 31 de marzo al 16 de abril. Y decirles que, bueno, es una acción muy importante para los artesanos michoacanos, ya que de las cincuenta a regiones donde se generan artesanías, ahí concurren, donde hay más de un millón piezas artesanales en exposición, donde nuestros artesanos, con sus manos mágicas, transforman la madera, el barro, el textil, la pintura, y Uruapan se convierte en la capital mundial de la artesanía. Por eso es muy importante que nos acompañen, diputadas, diputados, a todas

y a todos los que nos ven a través de las diferentes plataformas, porque Uruapan es una ciudad bonita, hermosa, donde abre las puertas de esta bella ciudad para poder ofrecer esta actividad artística y cultural. Por eso, amigas y amigos, son bienvenidos en la bella ciudad de Uruapan.

[Aplausos]

Decirles que Michoacán cuenta con 12,625.55 km de carreteras que se integran por autopistas, caminos rurales y brechas que permiten la conectividad entre prácticamente todas las poblaciones del Estado, con independencia del número de habitantes con que cuenten y su relevancia económica, de las cuales 272.3 km son carreteras de cuota.

Las cuales son 18 casetas de cobro: Copándaro, Cuitzeo, autopista Michoacán, Taretan, Cuto, Zirahuén, Aeropuerto-Morelia, Panindícuaro, Contepec, Ecuandureo, Caseta carretera Guadalajara-Morelia, Zinapécuaro, libramiento de la Piedad, Santa Casilda, Zitácuaro, La Cinta, Vista Hermosa, Las Cañas.

El transitar por esas carreteras es un derecho de todas las personas plasmada nuestra Carta Magna, especialmente cuando ese tránsito implica ejercer otros derechos como el del trabajo o la educación.

En este sentido, se vuelve una obligación del Estado el garantizar el libre ejercicio de este derecho; no obstante, varios problemas amenazan o merman el libre tránsito de particulares en Michoacán.

El más significativo es el costo que representa acceder a las carreteras de cuota, especialmente para la gente que se desplaza diariamente entre estados o municipios de su propia entidad por trabajo o por su educación.

Esta situación da origen a la presente propuesta que tiene como fin la creación y aprobación de un plan tarifario que permita reducir el costo o eximir del pago de peajes a los usuarios cotidianos de estas vialidades, que vivan en la comunidades o municipios vecinos a las casetas.

Aunque el establecimiento de casetas de cobro en los caminos y puentes concesionados está reglamentado en el orden jurídico y estas tengan la finalidad de que las empresas concesionarias recuperen su inversión por haber construido la vialidad, es un hecho que para algunas poblaciones cercanas a las casetas de peaje, el tener que pagar diariamente para ejercer

su derecho a transitar por estos caminos, con el fin de llegar a su fuente de trabajo, escuela o realizar cualesquiera otras actividades del día a día, tiene un impacto negativo en su economía.

Y es que, con frecuencia, no existe una vía alterna para que los pobladores puedan desplazarse, dejando a las personas sin opción viable para llevar a cabo sus actividades diarias, de las cuales, en muchos casos, depende su subsistencia.

Los pobladores de los municipios vecinos de las casetas que trabajan en otra ciudad y deben trasladarse diariamente entre estados y municipios. Esta gente se traslada, principalmente, por casos de movilidad cotidiana, la cual se define por prácticas habituales y reiteradas de desplazamientos de corta duración y distancia, donde los dos principales propósitos son el trabajo y el estudio.

Para estas personas, los pagos en casetas deberían cancelarse o deberían contar con un programa tarifario especial para residentes, estudiantes o trabajadores que pueda apoyar su economía.

Aunque en algunos casos eso es cierto, hay muchas carreteras de cuota que se encuentran entre las más peligrosas del país y donde, a pesar de los altos costos de peaje, la seguridad para los usuarios no ha podido ser garantizada. Partiendo de este considerando, si una vía de cuota es insegura, imaginen los tramos o vías federales exentos de pagos y vigilancias, se vuelven más inseguros. La gente no debería arriesgar su seguridad.

Ejemplo de esto lo encontramos que la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga alertó que existe un incremento de robo en carreteras del país, y Michoacán ocupa los principales lugares.

A través de datos revelado por la Guardia Nacional, de cuáles son las carreteras más peligrosas del país, Michoacán ocupa segundo lugar, no muy alejada del primer puesto, en la Carretera Federal 37 D, también conocida como la *Autopista Siglo XXI*, la cual inicia en Uruapan y termina en Lázaro Cárdenas, se registraron 17 denuncias, solo 5 menos que el primer lugar.

Por lo anterior, la siguiente iniciativa tiene como objeto reformar el artículo 6° de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán, con el fin de brindar protección económica a los habitantes de las localidades cercanas, a puentes y casetas de cobro que se ven obligados a hacer uso de estos por necesidad y

falta de medios de transporte y vías alternas gratuitas, seguras y eficaces para llegar a sus destinos, siempre y cuando lo demuestren con una constancia laboral o académica, la necesidad de movilidad cotidiana en alguna o casetas de peaje, y estos serán acreedores a la reducción del costo o a exentarlos del pago.

Amigas y amigos, es una situación complicada la que estamos viviendo en nuestro Estado y en el país, en situaciones de tránsito, de movilidad, y hoy la propuesta va encaminada a que podamos ayudar a todas y a todos estos ciudadanos que son vecinos de las casetas de los tramos carreteros, para que puedan tener una reducción.

Vemos lamentablemente que en la actualidad existe mucha inseguridad en estos tramos carreteros y también es importante poder poner un granito de arena. Por eso, amigas y amigos, les pido su apoyo y respaldo en esta iniciativa.

Muchas y es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputado Víctor Manríquez.

¿Sí, diputada Lupita Chagolla...

[Gracias, Presidenta. Por la competencia de la comisión que presido, le pido de la manera más atenta se turne también a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda]

Okey. ¿Sí, diputada Julieta?...

[Suscribir el documento del diputado Manríquez]

Sí, adelante. Le pedirá primero a la diputada Lupita si nos lo puede enviar por escrito la solicitud. Y preguntar a el diputado Manríquez si acepta la suscripción de la diputada Julieta y de los diputados que están levantando la mano... Y pedirle a Servicios Parlamentarios tome nota de las suscripciones.

[Sí, con mucho gusto, Presidenta. Gracias, diputadas, diputados]

Presidenta:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos a la iniciativa que presenta la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estimadas compañeras y compañeros, México está catalogado como uno de los 12 países mega diversos, es decir, aquellos que, en conjunto, albergan 70% de la flora y fauna terrestre a nivel mundial. La orografía, posición geográfica y condiciones climatológicas favorecen la formación de distintos ecosistemas y, por lo tanto, la presencia de una gran biodiversidad en México; cerca del 70% del territorio mexicano, 137.8 millones de hectáreas (ha.), está cubierto por algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos (41%), bosques templados (25%), selvas (22%), manglares y otras asociaciones de vegetación (1%), y otras áreas forestales (11%).

Por otro lado, en las áreas forestales mexicanas habitan 10.9 millones de personas, principalmente en condiciones de pobreza y marginación. Más de la tercera parte de la población indígena (35.6%) experimenta pobreza extrema, proporción significativamente mayor a la que se registra entre población no indígena (5.6%). De igual manera, la proporción de población en situación de pobreza extrema es mayor en zonas rurales (16.4%) que en zonas urbanas (4.5%)

Nuestra entidad es de las principales áreas productoras forestales de la nación en conjunto con Chihuahua, Durango, y Tamaulipas, según datos del Sistema Nacional de Información Forestal de la Comisión Nacional Forestal, nuestra entidad conjuntamente con los estados ya mencionados aportamos el 75% del total de la Producción Maderera del país.

Nuestro Estado es la que Mayor número de trabajadores forestales reporta en dicho sistema con 25,692, Chihuahua tiene registrados 20,182, Durango 17, 197 y Tamaulipas 11,264 en 2021 de 201, 264 empleos reportados en dicho año en el sector forestal.

La importancia de la industria maderera en nuestra entidad es innegable, actualmente tenemos el primer puesto en cuanto a permisos de explotación forestal en nuestro país de 2,150 números de bitácora que se han dado a nivel federal, nuestro estado tiene 734, que cubren un total de 127,377.4 hectáreas de bosques por aprovechar, equivalentes a un estimado de 247,865,792 metros cúbicos de producción forestal.

Sin embargo, y a pesar de estas cifras tan alegres, de más de 25 mil empleos en el sector forestal, realmente es preocupante sobre todo la informalidad del sector rural en cuanto a la afiliación de sus trabajadores al seguro social, así como su omisión para el pago del impuesto de la nómina para con el Estado.

Pero ejemplifiquemos con cifras y datos duros, según la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Gobierno Federal y el INEGI, actualmente el 21% de la población económicamente activa del estado que es de 2,251,196 personas, se dedican a las

labores del campo, ello equivale a 472,751.16 personas de las mismas y según datos del IMSS, los Puestos de trabajo afiliados al IMSS por sector de actividad económica y OOAD, 2021. En el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza son un total de 68 110 personas, ello quiere decir que solamente una de cada seis personas que trabajan en el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza están afiliados al seguro social en nuestra entidad.

Eso también significa una grave pérdida por ingresos al estado en cuanto a lo que se puede captar por el impuesto del 3% a la Nómina, pues para el cálculo de la misma se toma en consideración a los trabajadores formales de las empresas, y si violentando los derechos de los trabajadores a la seguridad social las empresas no los registran, y encima de dicha manera no pagan sus obligaciones fiscales, ello es claramente un abuso y una grave omisión en contra de los trabajadores y del pueblo de Michoacán.

El artículo 21 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, habla de las obligaciones del estado para potenciar y detonar el sector forestal, sin embargo la ley no pone condiciones para acceder a dichos recursos, obras, incentivos y demás estímulos que tiene obligación el estado de aportar, por lo que nuestra propuesta es simple, es estipular claramente que las personas físicas o morales que quiera acceder a los apoyos y programas de gobierno para la industria forestal, tengan que como requisitos previos tener todos los empleados dados de alta en el seguro social ya sea de forma temporal o permanente, así como estar al corriente en el pago de impuesto a la nómina ante la autoridad tributaria del Estado.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, con estas acciones, protegemos y garantizamos la seguridad social de los trabajadores forestales, a la par de incentivar el pago de los impuestos locales en beneficio de nuestra sociedad michoacana, hagamos leyes con responsabilidad social y beneficio colectivo para nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 37 fracción II, 64 fracción I, 228 y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por

cinco minutos- a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso:

Los especialistas consideran que el mundo digital es actualmente la gran laguna para cubrir por las leyes para erradicar la violencia contra las mujeres.

La Ley Olimpia es uno de estos avances contra la violencia digital; sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer, pues en ella se deja fuera la posibilidad de castigar el acoso, la extorsión, el desprestigio o las amenazas contra niñas, adolescentes y mujeres.

Si bien, no existe un consenso en la conceptualización del término violencia digital, la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Comité para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujeres, conocida también como ONU MUJERES, recientemente definió a esta conducta antisocial como aquella que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas.

Nuestro país no ha sido ajeno a este tipo de conductas ilícitas, son alarmantes las cifras que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), donde se señala que en el 2020 de 17 millones de personas usuarias de Internet de 12 años de edad o más, 21% afirmaron haber vivido alguna situación de acoso cibernético, de las cuales 9.4 millones eran mujeres, cuyo grupo de mayor riesgo es el de 20-29 años de edad.

En Michoacán, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) calcula que 8 de cada 10 personas que sufren acoso digital son mujeres.

La extorsión consiste en chantajear, amenazar o extorsionar a terceros con la difusión, distribución o comercialización de imágenes, audios o videos de contenido íntimo sexual, sin autorización, o con el

fin de obtener beneficios económicos o lucro. Un fenómeno que se está dando y debemos incluir en nuestra Legislatura.

Es aberrante que se violente la intimidad de las personas en sitios que la gran mayoría asumimos que son íntimos y personales. Más aberrante aun que el comercio de dichas imágenes genere, además de la afectación a quienes sin saberlo, lo protagonizan, ganancias económicas a quienes lo generan o comercializan, cosa que también atacamos puntualmente en esta reforma.

El lucro no es solamente lo que estos atracadores modernos intentan conseguir con la amenaza de la difusión de videos íntimos y personales de hombres y mujeres, es bastante común la amenaza de terceros o de ex parejas a adolescentes o mujeres, para obligarlas a hacer determinadas conductas u acciones a cambio de no difundir dichas imágenes, sin ningún castigo ejemplar por la angustia adicional que viven las víctimas, tanta presión han ejercido los acosadores que muchas y muchos jóvenes inclusive han atentado contra su vida por el acoso.

Con estos antecedentes ponemos a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 195 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, para incrementar las sanciones en el delito de violencia digital, pues solamente lo que marca el artículo 195 de nuestro Código, un mínimo de cuatro a un máximo de ocho años. Pero con esta reforma se precisa en dichos casos un aumento hasta tres cuartas partes de la pena, si el hecho provoca que la víctima atente contra su vida.

Con estas reformas, mejoramos nuestros tipos penales y pretendemos hacer un entorno más seguro, para nuestras niñas, adolescentes y todas nuestras mujeres; así como recordar el compromiso que las y los legisladores tenemos respecto a la generación de mecanismos que permitan garantizar la defensa de los derechos humanos.

Yo acabo de pasar con una sobrina una situación así, se me hace muy preocupante.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia da la bienvenida a los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Económicas y

Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz. Bienvenidos.

[Aplausos]

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se le pide a la Segunda Secretaría efectuar la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa que presenta la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición de personas, en nuestra entidad es una situación preocupante, en la cual llevamos años de atraso en su atención tanto legislativos, operativos y más aún tenemos poca o nula empatía con las víctimas indirectas de dichos hechos, es decir, los familiares directos de las personas ausentes.

Recordemos que en 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que entre otras cosas en sus artículos transitorios establecía la obligación de las entidades federativas para establecer sus comisiones locales de búsqueda de personas en un plazo no mayor a los 90 días de promulgada la ley general, cosa que se hizo en nuestra entidad hasta el año 2019, dos años después de lo que nos fue mandado por decreto.

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, nos obligaba también a los congresos locales a armonizar nuestra legislación en materia de Declaración Especial de Ausencia, cosa que este congreso ha acatado, parcialmente con reformas al Código Familiar de nuestra entidad, aunque ha sido omitidas varias particularidades, que si bien si están en la legislación federal, no se encuentran claramente estipuladas en ninguna parte de nuestra legislación estatal, siendo una de esas omisiones la relacionada con la situación laboral de las y los trabajadores al servicio del estado y de sus municipios que sufren de desaparición forzada en el cumplimiento de sus funciones o deberes.

Según datos de la Comisión Nacional de Búsqueda de personas, del año 1964 a diciembre de 2022, hay un total de 7,688 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, de las cuales hay 4,807 personas desaparecidas y no localizadas y 2,887 personas que han sido localizadas, de las cuales 292 han sido encontradas sin vida y 2,595 localizadas con vida, de esas personas no localizadas en nuestra entidad, muchas de las mismas son funcionarios públicos del estado

y de los municipios, de distintas y múltiples ocupaciones y cargos, desde presidentes Municipales, maestros, Doctores, Funcionarios Públicos, peritos han sido decenas de vidas ausentes de servidores públicos, que se hayan desaparecidos en nuestra entidad sin que pocas o ninguna noticia se tenga de su destino.

Además de la pena de la ausencia y del desconocimiento del destino del ser querido, la familia directa de los funcionarios públicos desaparecidos, pueden quedar totalmente indefensa en muchos aspectos relacionados principalmente con la falta de su familiar, el cual en muchas ocasiones era el único sostén económico de su familia y el que además les proveía las prestaciones de seguridad social y las demás correlacionadas con el tema laboral.

La Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, ya establece de forma general, la protección laboral para las personas desaparecidas y sus familias, precisamente en su artículo:

Artículo 26. *La Declaración Especial de Ausencia protegerá los derechos laborales de la Persona Desaparecida en los siguientes términos:*

- I. Se le tendrá en situación de permiso sin goce de sueldo. En el supuesto de que la víctima fuera localizada con vida, el patrón deberá reinstalarlo en el puesto que ocupaba en su centro de trabajo antes de la desaparición;*
- II. Si es localizada con vida, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad de conformidad con la legislación aplicable;*
- III. A las personas beneficiarias en materia de seguridad social, se les reconocerán y conservarán los derechos y beneficios que establece el orden jurídico aplicable, y*
- IV. Se suspenderán los pagos con motivo del crédito para la adquisición de viviendas.*

La medida de protección prevista en la fracción I del presente artículo se mantendrá hasta por cinco años, pasados los cuales no habrá obligación para el empleador. Por lo que hace a lo previsto en las demás fracciones, las medidas de protección se mantendrán hasta la localización, con o sin vida, de la Persona Desaparecida.

Por lo que hace a las fracciones III y IV del presente artículo, la Federación será la encargada de garantizar que dichas protecciones continúen, en términos de la legislación aplicable.

Si la Persona Desaparecida laboraba al servicio de la Federación, la Declaración Especial de Ausencia protegerá los derechos laborales en el mismo sentido que establece este artículo hasta su localización con o sin vida.

Sin embargo y al no haber en la entidad una legislación especializada en materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y ya que existe la legislación federal en la materia es por lo que estamos proponiendo una adición a la Ley de los Trabajadores Al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, porque a pesar de existir una legislación federal y estar claramente estipulado en nuestra legislación en materia familiar los tiempos y los procedimientos para la declaración de ausencia y la presunción de muerte, son trámites de larga ejecución y que dejan en la indefensión a la familia del trabajador desaparecido al servicio del estado o de sus municipios.

La legislación federal ordena por ejemplo la suspensión de los pagos de créditos para vivienda, pero de la índole federal, las deudas y los pagos que el trabajador tenga con entes estatales como los créditos con pensiones civiles o el instituto Michoacano de la Vivienda, no entran en esta categoría, lo que significa que el trabajador ausente incurrirá en mora y en la posibilidad de que se afecte el patrimonio de su familia.

¿De qué va a vivir durante unos dos años la familia de un trabajador público del estado, que es el lapso de tiempo entre el cual se da la declaración de ausencia y la presunción de muerte que establece el procedimiento en nuestro código familiar para dichos supuestos?

No pueden cobrar el seguro de vida que por ley les corresponde hasta que un juez decreta la presunción de muerte, y como la misma ley federal lo establece, en la declaración especial de ausencia, esta se toma como “situación de permiso sin goce de sueldo”.

¿Eso es justo para la familia de un empleado estatal, que en muchos casos producto de su trabajo como servidor público, es desaparecido? Nosotros creemos que es un rotundo **no** y que debemos ser empáticos como estado con las víctimas, es decir con las familias, y es por ello que estamos proponiendo la adición del presente artículo, para verdaderamente apoyar a las familias del empleado estatal o municipal ausente en esos momentos tan difíciles, ello no significaría una gran carga para el estado y los municipios, porque por ejemplo en el caso de funcionarios públicos electos, el apoyo a las familias de los servidores públicos ausentes, se otorgaría únicamente por el tiempo restante de su periodo por el cual resultaron electos y buscamos apoyar verdaderamente a las familias de los trabajadores de base del estado y sus municipios los cuales en la reforma proponemos tengan el apoyo hasta por un máximo de 5 años, o bien, y en caso de que alguno de los mismos tenga los requisitos para ingresar al puesto vacante que dejó la persona ausente o a uno similar, este pueda ingresar como trabajador del estado y de sus municipios.

Esto, compañeros y compañeras diputadas y diputados, es verdadera empatía con nuestros trabajadores que en muchos casos dan hasta la vida por este Estado, esto es en verdad proteger a sus familias y una verdadera justicia social.

Es por ello y con fundamento en el artículo 36 fracción II y 164 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Único. Se adiciona un artículo 35 bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 35 bis. Si un trabajador al Servicio del Estado o de sus Municipios, se encontrara reportado como desaparecido las Instituciones a las que se refiere el artículo primero de la presente Ley deberán:

I. Entregar íntegro con todo y prestaciones el salario del trabajador a la persona que hubiera este designado y, en caso

de no haber sido signado persona alguna, en el orden de preferencia a:

- a. Su esposa o concubina con la cual tenga descendencia;
- b. El tutor o tutora de sus hijos menores de edad; o a
- c. Sus padres que dependan del mismo económicamente;

II. Si el trabajador es de base o sindicalizado es localizado con vida, le recuperaran su posición, escalafón y derechos de antigüedad de conformidad con la legislación aplicable;

III. Se le continuarán descontando las aportaciones a Pensiones Civiles Del Estado y/o el crédito de vivienda que tenga con el Estado, hasta el tiempo que mandata el presente artículo.

La medida de protección prevista en las fracciones I y III del presente artículo se mantendrán de acuerdo a los siguientes supuestos cuando el trabajador desaparecido:

- a. Fuera funcionario público electo, únicamente hasta la conclusión del periodo por el que fue designado;
- b. Fuera personal de base o sindicalizado hasta que por autoridad judicial se decreta la presunción de muerte, en cuyo caso la persona asignada por el trabajador tendrá el derecho de proponer a sí mismo o alguien más a un puesto como trabajador al servicio del estado o sus municipios, en un cargo similar u equivalente al que tenía el trabajador presuntamente fallecido;
- c. Fuera empleado de confianza hasta que por la autoridad judicial se decreta la presunción de muerte o se le localice sin vida; y
- d. En todos los casos el trabajador fuera encontrado con vida.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales de la entidad, tendrán 90 días hábiles a partir de su entrada en vigor para hacer las adecuaciones normativas y administrativas a efectos de cumplir con el presente decreto.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

Muchas gracias.

Con el permiso de la Presidencia y de los integrantes de la Mesa

Directiva. Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados. Con un saludo a los medios de comunicación.

Al público presente, y también a los que siguen la transmisión en vivo de esta sesión:

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Michoacán es una ley mejorable en muchos sentidos y en muchos aspectos; sin embargo, el motivo de la presente iniciativa se centra solo en el inicio de las diferentes mejoras de las que resulta susceptible.

El área de las comunicaciones es vasta, incluye el ejercicio de la información, junto con sus capacidades de recibir, buscar y difundirla; pero también comprende la libertad de expresión que, dicho sea de paso, es un derecho no mencionado en esta ley en que se sustenta la iniciativa.

Las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y toda aquella figura que ponga en su trabajo el ahínco y esfuerzo por hacer llegar la información y defender la verdad, siempre pertenecerá a un grupo de riesgo.

Si bien la ley actual pretende defender, visibilizar y resguardar el ejercicio de las libertades de estas figuras, hace falta que lo haga en un contexto más claro, que sea mucho más específico. La ley siempre debe incluir y ser lo más exacta posible para no dejar huecos en su ejercicio, y en el caso actual, de la protección de las personas que por su trabajo pertenecen ahora a un sector que está siendo vulnerado.

Podemos entender que el periodista se define como aquel profesionista que ejerce el derecho humano a la información. Sin embargo, no es la única figura capaz de ejercer este derecho. Incluso, sin verlo solo con la lente del derecho a la información, sino que, por el simple hecho de pertenecer al rubro de las comunicaciones, también debe considerarse como un profesionista en riesgo.

La figura de las personas trabajadoras de las comunicaciones son aquellos potenciales agentes de cambio social, pero también político, que, al cumplir con su deber, también están protegiendo a los derechos humanos. Por eso es de suma importancia referir que las y los comunicadores son, sí, periodistas, pero también son activistas, fotógrafas, fotógrafos,

diseñadoras, diseñadores, documentalistas, reporteras y reporteros, blogueros audiovisuales, trabajadores y trabajadoras de agencias de noticias o de publicidad, voluntarias y voluntarios en causas sociales.

En fin, toda aquella persona que utilice su voz como medio de cambio social y cultural, incluso siendo posible una figura moral. Las personas defensoras de derechos humanos, como son las y los periodistas, y las personas trabajadoras de las comunicaciones, merecen en México y en Michoacán ejercer sus profesiones con libertad, libres de amenazas y censuras de figuras fácticas, desde las empresariales o de gobierno, o incluso las criminales.

La figura de trabajadores de la comunicación se incluye en leyes como la Ley Modelo de Protección a la Prensa y Personas Trabajadoras de las Comunicaciones, por ejemplo, de Uruguay, quizá la mejor referencia. Las personas trabajadoras de las comunicaciones forman parte incluso de nuestros equipos de trabajo; son señoras y señores quienes están detrás de nuestras palabras, de nuestras imágenes, incluso de nuestras voces.

Y, sin embargo, a veces se infravalora esta labor y se vulneran sus derechos laborales. Sobre ese sentido es que propongo incluir la figura de personas trabajadoras de las comunicaciones en esta ley, reconociéndoseles en el artículo 2º, y claro, como todo comienza desde su reconocimiento y el nombre, que la denominación ahora sea Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Personas Trabajadoras de las Comunicaciones del Estado de Michoacán.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias.
Nuevamente, con el permiso
de todas y todos ustedes:**

En momentos como los que estamos viviendo, esta nueva realidad que ha dejado la pandemia provocada por el coronavirus, con afectaciones no solamente en la parte económica, sino también en los mercados de trabajo, y con la evidencia de la fragilidad en la que se encuentra un gran número de familias. Y es que un fenómeno inesperado como este y de tal calado puede llegar a herir de manera profunda la movilidad, la productividad y las finanzas de cualquier familia, deteriorando, en consecuencia, de manera grave, su bienestar y la calidad de vida de sus integrantes.

Por ello, resulta necesario que tracemos un camino que nos permita avanzar en una ruta y a un ritmo constante de recuperación que tenga su reflejo en el crecimiento económico de las familias de nuestra entidad. Y es que este elemento, el del crecimiento económico, resulta una variable inherente a la fórmula del desarrollo desde cualquier perspectiva, aunque no es precisamente el único, pues en este proceso se encuentran elementos sociales, culturales, ambientales y políticos, donde resalta: las empresas constituyen pilares indiscutibles que impulsan las economías a través de la innovación, la creación de empleos y la estimulación de la productividad.

Se trata de factores que no se alteran por simple decreto gubernamental; ojalá, sin embargo, buscar un mayor desarrollo económico requiere, además, que coloquemos en la ley y en la norma todas las condiciones que encuentren quienes apuestan por los sistemas productivos como un ecosistema de crecimiento y desarrollo.

Los niveles de ingreso de un Estado tienen, sin duda, una íntima relación con el tamaño de las empresas que se han instalado en su territorio, pues son elementos que impactan directamente en el dinamismo –en el mejor de los casos–, o en el estancamiento económico. Y es que para contar con herramientas que permitan combatir la pobreza y la marginación debemos, compañeras y compañeros, prestar atención primaria a la creación de empleos, y esto, sin ninguna duda, va de la mano también con la atracción, la instalación, la creación y el fortalecimiento de las empresas.

En el último informe de *Business México*, para la apertura de un negocio que mide desde el número de procedimientos, los tiempos y los costos para su constitución, y ponerlo en marcha, tratándose de

una pequeña y mediana empresa de responsabilidad limitada, la capital del Estado, Morelia, clasificó en la posición doce, aunque si se toma como referencia el puntaje, esta se coloca en la posición veintiuno, con un tiempo de 11.5 días; es decir, considerablemente por encima de la media nacional, cuyo promedio es de 8 días. Nada malo.

Sin embargo, el Índice de Competitividad Estatal 2022, que calificó por lo menos en los últimos tres años anteriores, ubica a Michoacán como entidad en un nivel de competitividad bajo. Pero, además, lo más preocupante, con un retroceso que lo llevó a caer del nada honroso lugar veintinueve de las treinta y dos entidades federativas.

Al mismo tiempo, en relación con el Producto Interno Bruto, el PIB, el promedio de su tasa de crecimiento real en estos últimos tres años fue de -1.23. Además, refiere que un 59% del PIB se concentra en sectores de alto crecimiento con un Producto Interno Bruto *per cápita* de 117 mil 729 pesos, únicamente situado Michoacán por encima de Puebla, Zacatecas, Tlaxcala, Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

El número de unidades económicas aquí en Michoacán es de 260 mil 310; pero de estas, apenas 224 tienen poco más de 250 empleados, mientras que 607 empresas tienen entre los 101 y hasta 250 trabajadores. Además, el sector de la economía que tiene una mayor aportación al PIB de la entidad representa el 2.5% del PIB nacional, es definitivamente la actividad del comercio.

Y pese a los muchos esfuerzos del Gobierno actual, de esta ruta digital que ha planteado el Gobierno del maestro Alfredo Ramírez Bedolla, y que reconocemos, estas cifras actuales, pero que son acarreadas desde administraciones anteriores, reflejan todavía la complejidad a la que se enfrentan muchos emprendedores y empresarios de Michoacán.

El ser humano, por naturaleza, tiene dentro de sí un auténtico y genuino sentido de superación que lo lleva todos los días a luchar por vivir y por estar mejor. Aquellos que con esfuerzo y dedicación han logrado no solo construir y edificar, sino mantener, a través de los años y las complejidades que durante estos enfrentan, a sus empresas y negocios propios, tienen, desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, un especial reconocimiento a su lucha ante las adversidades que devienen en un ambiente voraz y competitivo, como lo es todo sistema económico.

Y así fue el caso de Dante Cusi, un empresario nacido en 1848 en Gámbara, en la región de Lombardía, Italia, quien llega a nuestro país buscando una vida mejor de la mano de su esposa y sus tres hijos.

Dante Cusi no todos recordarán que es italiano por nacimiento, pero sí lo ubicarán como michoacano, por condición y por convicción. Su historia se enmarca allá, en la región de la Tierra Caliente michoacana. Un hombre perseverante que logró, a pesar de todo, edificar y dejar atrás adversidades de su país natal para venir acá e instalar una de las más grandes empresas agropecuarias en la historia de Michoacán, en las haciendas de Lombardía y Nueva Italia, consideradas dentro de las más productivas y modernas, incluso de toda Latinoamérica en esa época, y referentes en la transformación de las actividades agrícolas en el Centro-Suroeste de nuestro Estado.

Pero más importante: su éxito no mermó su sentido altruista, que lo mantiene al día de hoy en la memoria colectiva de mis paisanas y mis paisanos de la Tierra Caliente. Como él, Michoacán seguramente puede presumir de muchas y muchos que han tomado la valiente decisión de aventurarse y poner su empeño en sacar a flote su empresa o su negocio; ciudadanos con una amplísima visión y audacia, pero que, a la par con su desarrollo personal, a través de historias de éxito en el ámbito empresarial, han hecho gala de una gran responsabilidad que busca aportar un valor social extraordinario de la mano de sus organizaciones.

La iniciativa que presento busca instaurar la preseña al *Mérito Empresarial "Dante Cusi"*, como un instrumento de reconocimiento a aquellos ciudadanos cuyos valores, expectativas y sentido de identidad se reflejan en prácticas empresariales, no solo exitosas, sino con vocación, ímpetu y compromiso social, por medio de la generación de empleos y la aportación de valor agregado mediante la innovación en sus procesos.

Pero lo más importante, diputadas y diputados, como todos, su profundo amor por Michoacán.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER punto del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 99 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, quienes actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Corresponde al Ministerio Público la consecución, ante los tribunales de los delitos. Asimismo, podrá solicitar las medidas cautelares contra los imputados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que la ley señale como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas. Intervendrá en todos los asuntos que la ley determine."

Ello es congruente con el artículo 102 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es responsable de la actuación del Ministerio Público en nuestro país.

El artículo 100 de nuestra Constitución local nos precisa que "El Ministerio Público estará a cargo de un fiscal general del Estado. La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley".

Una de las intenciones cuando se estableció el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y que se ha dado a raíz del cambio de procuradurías federales y estatales a fiscalías, es también que estas cuenten con un organismo de participación ciudadana, en el ámbito federal en la Ley de la Fiscalía General de la República, se estableció un consejo ciudadano, en el Título XII sobre el Consejo Ciudadano que abarca los artículos 98 a 101 de la referida ley; en el caso de nuestra entidad un consejo consultivo con ciertas similitudes al consejo que se establece en la Ley Federal se ubica en el Capítulo XIII sobre el Consejo Consultivo artículos 62 al 65 de nuestra Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Quiero llamar su atención sobre quienes integran este consejo consultivo, que se enumeran puntualmente en el artículo 63, de la referida ley, el cual establece que

... El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:

- I. El fiscal general, quien será su presidente;
- II. Cinco consejeros ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos;
- III. Un representante del Poder Legislativo del Estado;
- IV. Un representante del Poder Ejecutivo, designado por el Gobernador del Estado;
- V. Un representante del Poder Judicial del Estado; y,

VI. Un servidor público de la fiscalía general, designado por el Fiscal General, quien fungirá como secretario técnico, el cual tendrá voz, pero no voto.

Ahora bien, las atribuciones de este consejo se precisan en el reglamento de la fiscalía en su artículo 118. Que nos precisa que "Para el cumplimiento de su objeto establecido en la Ley Orgánica, el Consejo Consultivo tiene las facultades siguientes:

I. Emitir opiniones sobre el desarrollo institucional, realizando las propuestas tendentes a mejorar la función de la fiscalía general;

II. Conocer los avances del Plan;

III. Promover la participación ciudadana en el fomento a la cultura de la denuncia, percepción de la violencia y de todas aquellas acciones relativas a la procuración de justicia en las que la sociedad civil de conformidad con la normativa aplicable, pueda tener intervención;

IV. Participar en la difusión de actividades del Consejo Consultivo y de la Fiscalía General; y,

V. Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta, que permitan el intercambio de ideas y la reflexión crítica en materia de procuración de justicia.

Sin embargo y a nuestra particular opinión faltan dos organismos vitales para el mejoramiento de las actuaciones del consejo consultivo de la fiscalía general del estado.

Apenas el pasado año 2022 la fiscalía general del Estado, tuvo un total de 307 quejas en su contra, presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuestra entidad, siendo la dependencia con más quejas en su contra presentas ante el organismo garante de los derechos humanos en nuestra entidad, las que derivaron en al menos 5 recomendaciones emitidas por dicha comisión a la Fiscalía general del Estado, la misma fiscalía y la comisión apenas el año pasado, signaron un convenio de colaboración interinstitucional a efectos de mejorar la atención de los derechos humanos en la dependencia de procuración de justicia de nuestra entidad.

Por otro lado y al ser la desaparición de personas una situación grave en nuestra entidad, en donde y según datos de la Comisión Nacional de Búsqueda de personas, del año 1964 a diciembre de 2022, hay un total de 7,688 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, de las cuales hay 4,807 personas desaparecidas y no localizadas y 2,887 personas que han sido localizadas, de las cuales 292 han sido encontradas sin vida y 2,595 localizas con vida, motivos por el cual se crea mediante decreto del ejecutivo estatal apenas el pasado año 2019 la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo decreto de creación establece que algunas de sus funciones son –y cito–: Mantener comunicación con la Fiscalía y demás autoridades estatales y municipales para la coordinación de acciones de búsqueda y localización de personas; formular acciones de acciones de búsqueda a la Fiscalía e Instituciones de Seguridad Pública, para que se realicen acciones específicas de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; colaborar con la Fiscalía y demás Instituciones de Seguridad Pública para la investigación y obtención de evidencias que permitan la localización de personas desaparecidas; entre otras que están establecidas en su decreto de creación correspondiente.

Sin embargo, ni la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ni la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán formal parte de dicho consejo consultivo, cuando la primera es clave para la capacitación del personal de la fiscalía en el respeto y atención de los derechos humanos, de denunciantes y denunciados; y la segunda es una institución

creada exprefeso para coordinarse con la fiscalía en la búsqueda activa de personas desaparecidas.

Esta reforma por lo tanto es totalmente justificada y de urgente implementación, para que exista una coordinación y participación más activa de dichas dependencias con la fiscalía del Estado.

Es por ello y con fundamento en el artículo 36 fracción II y 164 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidenta. Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Margarita López Pérez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros.
Público en general que nos
hace favor de acompañarnos
el día de hoy:**

La etapa del noviazgo es muy importante en la vida de las personas, es un periodo del ciclo vital de descubrimientos y experimentación; sin embargo, también es una etapa de manifestaciones de violencia que en la mayoría de los casos se normaliza por desconocimiento. La violencia en el noviazgo es un problema social por las implicaciones y el desgaste que ocasiona, pero también de salud pública por el número de casos, así como las consecuencias que genera.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, desde hace varias décadas, es un asunto de derechos humanos porque atenta contra la dignidad y la integridad de las personas, por eso se debe prevenir, atender y sancionar.

Datos revelan que una de cada tres mujeres ha experimentado violencia en el noviazgo, donde los tipos de agresiones más declarados corresponden a la violencia emocional y física. Las agresiones inician entre risas, con un jugueteo agresivo, pellizcos y empujones, pero esto avanza hacia conductas agresivas que pueden terminar en un feminicidio.

Y es que la mayoría de las víctimas confunden la violencia con actos de amor, por lo que es difícil detectarla. Por ello, muchas de las víctimas viven esa situación en secreto o lo normalizan; mientras quienes acuden a buscar ayuda son revictimizadas o juzgadas porque no existe un tipo penal que sancione esta violencia.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares reportó que siete de cada diez adolescentes y jóvenes de quince años y más experimentaron un evento de agresión, en su mayoría psicológica en primer término, seguida de la física y al final la sexual.

En ese último estudio se encontró que sesenta y seis por ciento de las mujeres de veinticinco a treinta y cuatro años de edad vivió situaciones de violencia emocional, física, económica, sexual e incluso discriminación a lo largo de su vida; de manera específica, en lo que corresponde a la violencia de pareja se registró que en su última relación cuatro de cada diez experimentaron violencia.

Las consecuencias de la agresión pueden ser físicas, incluso aumentar las probabilidades de suicidio o feminicidio. En el ámbito en el ámbito psicológico se manifiestan en el funcionamiento mental y de comportamiento.

Por lo anterior, proponemos la Iniciativa de reforma al Título VII “Delitos Cometidos contra un Integrante de la Familia y Delitos por Discriminación contra la Dignidad de las Personas”, del Libro Segundo, parte especial; y se adicionan los artículos 180 bis y 180 ter al Código Penal para el Estado de Michoacán, para crear el delito de violencia en el noviazgo, quedando de la siguiente manera:

Artículo 180 bis. Violencia en el noviazgo.

Comete el delito de violencia en el noviazgo a quien realice conductas intencionales dirigidas a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, psicológica o sexual, a la mujer adolescente o adulta con quien se tiene una relación de hecho, afectiva, de romance, enamoramiento o noviazgo,

con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato.

Se impondrá de uno a tres años de prisión y prohibición de ir a un lugar determinado o residir en él, a quien cometa este delito, el cual será perseguirá de oficio.

Artículo 180 ter. Agravantes.

Las penas por el delito de violencia en el noviazgo aumentarán hasta en una mitad cuando:

- I. La víctima sea menor de edad o persona adulta mayor; y
- II. La víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa nace de una propuesta ciudadana donde nos pidieron, un grupo de mujeres jóvenes, las suscribiéramos y acompañáramos porque saben del grave problema que es la violencia en el noviazgo, que es ahí donde se genera un buen número de feminicidios.

Nos contaron que en alguna ocasión quisieron presentar una denuncia contra el novio de una amiga de ellas, y resulta que no se la recibieron porque no estaba tipificada como delito la violencia en el noviazgo, y por la víctima tenía que denunciar directamente hechos.

¿Cómo queremos prevenir los feminicidios, si no estamos atendiendo el problema desde el origen? Una denuncia que no se recibe, una sociedad que no se siente acompañada por sus autoridades para denunciar un hecho de violencia de género, y se persiga de oficio, no nos permitirá disminuir el problema. Ante cualquier señal de violencia en el noviazgo o cualquier relación afectiva, debemos todas y todos quienes sepamos denunciarla. Necesitamos ser más empáticos como sociedad, pero tener leyes que respalden las denuncias.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por

cinco minutos- a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Y esta Presidencia da la bienvenida a la ciudadana Guadalupe López Luz, Regidora de Pueblos Indígenas y Paridad de Género del Municipio de Maravatío, invitada de la diputada Ana Belinda Hurtado Marín.

[Aplausos]

*Exposición de motivos de la Dip.
Ana Belinda Hurtado Marín*

Con su permiso, Presidenta:

En el marco del *Día Mundial del Riñón*, celebrado cada segundo jueves de marzo, es importante promover acciones legislativas encaminadas a hacer efectivo el acceso asequible y equitativo a la atención en salud y la prevención de las enfermedades renales.

Los riñones tienen una función básica para nuestro cuerpo y para la preservación de la vida, ya que filtran los desechos y el exceso de líquidos de la sangre, que luego son excretados en la orina. La enfermedad crónica del riñón se conoce como insuficiencia renal, la cual se describe como la pérdida gradual de la función renal.

En el año 2019, el Consejo Estatal de Salud en Michoacán consideró la insuficiencia renal como un problema de salud pública, según datos de la Secretaría de Salud estatal.

En este sentido, es importante destacar que la mayor parte de los enfermos renales se encuentran concentrados en 14 municipios del Oriente michoacano, en donde habitan casi el 40 por ciento de los enfermos renales del total del Estado.

De acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, casi 5 mil 500 michoacanos sufren esta enfermedad. Para dimensionar el problema, quiero poner como ejemplo la Tenencia de San Pedro de Ciudad Hidalgo, Michoacán. En el Hospital Regional de Ciudad Hidalgo, al día, se atienden cincuenta y seis pacientes; por seis días, son trescientos treinta y seis, más el domingo, son un total de trescientos noventa y dos pacientes, sin contar los que aún no han sido diagnosticados.

El origen de las afectaciones aún se desconoce, pese a las investigaciones realizadas por instituciones universitarias como el Politécnico, la Universidad

Nacional Autónoma de México, por qué no decir, el científico Malaquías, que han realizado estos estudios desde hace muchísimos años, sin respuesta.

Diputadas, diputados, en Ciudad de Hidalgo hay familias completas que se nos están muriendo. El pasado 20 de marzo estuve en un desayuno que estoy brindando en una de las tenencias de los municipios, también de mi distrito, y precisamente estuve en la Tenencia de San Pedro, y en esa tenencia, al término, mencioné esta propuesta que hoy estoy haciendo, que estoy subiendo, y pregunté que cuántas mujeres de las que estaban tenían algún familiar con este padecimiento. La mayoría levantaron la mano.

Se me acercó al final la señora Amalia Pérez, en este mes se le murió su marido por esta enfermedad, en este mes se le murió su hijo y en un año se le han muerto en total tres hijos y su marido. Anteriormente faltaban servicios de salud especializados en la Zona Oriente que obligaba a las familias a apoyo en sus comunidades para poder pagar los tratamientos de hasta cinco mil pesos semanales por paciente; ello, sin contar los gastos de traslados que hacían para venir a la capital michoacana.

Pero eso ya cambió algo, precisamente porque el Gobernador de nuestro Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, ha equipado más la unidad de hemodiálisis del Hospital General de Ciudad Hidalgo, y precisamente del Hospital Civil; tan solo en Ciudad Hidalgo, en el año pasado mandó ocho máquinas más al Hospital Civil, seis máquinas más, con esto atienden a catorce pacientes por bloque, y son cuatro bloques al día, de lunes a sábado, y el domingo dos bloques, de catorce pacientes, y hay una máquina para urgencias para dar sesiones urgentes.

Y todo esto, todo esto, diputados, es para dar atención a los municipios de Hidalgo, Maravatío, Zitácuaro, Zinapécuaro, Irimbo, Tuxpan, Contepec, Senguio, Ocampo, Jungapeo, Juárez, Tlalpujahuá, Tuzantla, Áporo, Benito Juárez, Susupuato.

Diputados, y me refiero especialmente a Felipe, a Gloria, Anabet, necesitamos unir esfuerzos en esta propuesta. Se nos están muriendo nuestros ciudadanos; en la región, el ochenta y cinco por ciento de la población enferma carece del Seguro Social, ¿oíste? Y tampoco pueden sustentar los altos costos de medicinas que llegan a costar hasta doce mil pesos a la semana.

Entre las causas principales de esa enfermedad se manejan varias hipótesis: medio ambiente,

alimentación, modo de trabajo, factor genético; sin embargo, los habitantes y pacientes creen que el problema viene de los desechos que lanza la geotérmica de la Comisión Federal de Electricidad, en los mantos acuíferos de la región. En el Hospital General Miguel Silva existe una Unidad de Nefrología en la cual se otorgan alrededor de cinco mil consultas al año, y se realizan doscientas biopsias renales con la finalidad de detectar de manera temprana la causa de la enfermedad, y poder restablecer tratamientos.

Sin un sistema de salud cercano a los habitantes, hablar de este tema no es fácil; en la mayoría de los casos, la donación de órganos sigue siendo menor, y los tratamientos para realizar el trasplante de un donador vivo son muy lentos.

Anteriormente, el noventa por ciento de los pacientes que estaban en la lista esperaban y llegaban a fallecer, siguen falleciendo, ello debido a la falta de coordinación entre las instituciones de salud y, sobre todo, la falta de presupuesto.

En su momento, cuando el actual Secretario de Salud en el Estado fuera Presidente de la Comisión de Salud de este Congreso, señaló que la respuesta oficial para atender la insuficiencia renal no era suficiente, y por ello celebro que ahora que está al frente de esta institución esté trabajando arduamente en la elaboración de programas que faciliten los trasplantes de paciente y en acciones para combatir la enfermedad.

Prueba de ello es que la Secretaría a su cargo, a través de los nefrólogos del Hospital General *Miguel Silva*, ha iniciado un programa de capacitación en línea denominado Sistema de Registro de Salud.

En apoyo a este tipo de políticas públicas de salud, es que hoy presento esta iniciativa que tiene como finalidad establecer en la legislación estatal para la prevención, diagnóstico y atención de la insuficiencia renal; que no sea solo un programa de gobierno, sino que sea una obligación legal. En este sentido, es necesario apostarle a los trasplantes de riñón, a los tratamientos paliativos, así como a las campañas estatales para la prevención de la enfermedad, en donde se le explique a la población las causas principales de la insuficiencia renal crónica terminal, así como promover la realización de controles y análisis, especialmente en la población en riesgo; contar con un registro en el que se incluyan a las personas diagnosticadas de insuficiencia renal crónica con tratamiento renal sustitutivo mediante diálisis.

Debido a la alta incidencia de esta enfermedad en el Municipio de Hidalgo y sus alrededores, es que presento iniciativa que, de aprobarse, beneficiará a miles de habitantes que sufren de esta enfermedad, ya que se estima que el tratamiento de cada paciente en la iniciativa privada puede llegar a generar costos económicos de aproximadamente doscientos cuarenta y cuatro mil pesos anuales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que me permito someter a consideración del Pleno de esta Legislatura este proyecto. Y agradezco la presencia del Jefe de Tenencia de San Pedro, así como a enfermos del riñón que están aquí presentes; al Presidente de la Asociación de Enfermos del Riñón, Gilberto Carrillo; y mi reconocimiento, hoy y siempre hacia ustedes. Estamos con ustedes y espero contar con el apoyo de los treinta y nueve diputados para que sea ley.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Gloria?...

[Bueno, pues comentarle a la diputada Belinda Hurtado si me permite suscribirme a su iniciativa]

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Sí, claro que sí, con mucho gusto. Ah, y pedirle – si me permite, Presidenta– a la Presidenta de la Comisión de Salud, que en un ratito su comisión me va a ayudar a recibir a los enfermos, a los ciudadanos que tienen esta enfermedad, al Jefe de Tenencia de San Pedro. Y muchísimas gracias por su apoyo.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Diputada Rocío Beamonte?...

[El mismo sentido]

Okey. De igual forma, y le pido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que desean suscribir la iniciativa. Y se pregunta la diputada Belinda si acepta la suscripción.

[Claro que sí, con mucho gusto. Muchas gracias]

Gracias. Esta Presidencia le da la bienvenida al grupo de enfermos renales y familiares de enfermos renales de la Tenencia de San Pedro, municipio de Hidalgo, acompañados del Jefe de Tenencia, Enrique Romero, invitados de la diputada Ana Belinda Hurtado.

[Aplausos]

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Margarita López Pérez*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Compañeras y compañeros:

Sin duda, la mayor vulnerabilidad que tienen las mujeres y las niñas a actos de violencia, exige mayor atención por parte de este Congreso para implementar reformas que atiendan esta problemática.

En Michoacán, en 2022, se abrieron 43 carpetas de investigación por el delito de feminicidio, mientras que en 2023 ya suman tres, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Según especialistas, en el más del ochenta por ciento de los casos de feminicidio, el agresor es el padre de las hijas e hijos de la víctima, quienes, con las leyes actuales, conservan la patria potestad de los menores de edad.

De tal suerte, que el escenario familiar y las consecuencias que al seno de ésta generan los feminicidios, traen consigo víctimas indirectas. De ahí, una de las previsiones que debe integrarse como consecuencia de estos hechos tan lamentables es el privilegiar el interés superior de las infancias y contemplar lo relativo a la patria potestad de quienes han quedado en situación de orfandad por feminicidio.

Es bien sabido que el Máximo Tribunal de nuestro país ha sostenido de forma reiterada que en los asuntos en los que intervengan niñas, niños

y adolescentes, las autoridades deben privilegiar su interés superior, por lo que, al momento de terminarse cualquier aspecto relativo a la privación de la patria potestad, esta medida debe entenderse como excepcional en los que ellos resulten necesarios para la protección adecuada de los mismos.

Por lo anterior, proponemos a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción II del artículo 422 del Código Familiar para el Estado, el cual contempla la pérdida, suspensión y modificación de la patria potestad cuando el padre esté vinculado a proceso dictado por delito de feminicidio, lo anterior con el propósito de proteger a las niñas, niños y adolescentes.

El derecho de los padres biológicos a estar con sus hijos no es reconocido como principio absoluto cuando se trata de adoptar medidas de protección respecto de un menor desamparado, y tampoco tiene el carácter de derecho o interés preponderante, pues está subordinado a que dicha convivencia procure el interés del menor. Las autoridades jurisdiccionales, al momento de decidir sobre la pérdida de la patria potestad, deben partir de las circunstancias particulares del caso concreto, a fin de realizar un juicio de ponderación entre los derechos del menor a un desarrollo y bienestar íntegro, y el derecho del progenitor a ejercer la institución de la patria potestad, a fin de buscar la solución más idónea a cada caso en particular.

No obstante ello, en casos como el que nos ocupa, donde el padre de los niños, de las niñas, niños y adolescentes fue capaz de privar de la vida a su madre, resulta plenamente justificado que en la totalidad de estos asuntos el feminicida pierda el derecho a la patria potestad sobre ellos, pues con tal medida se garantiza justamente el interés superior del menor.

Y es que una de las consecuencias más lamentables es la afectación que resienten las víctimas indirectas de este delito, en particular las niñas, niños y adolescentes, cuya madre fue ultimada, quedando en situación de orfandad. Y bajo esta lógica, que la pérdida de la patria potestad del padre feminicida es constitucionalmente válida al ser acorde con el interés superior de la infancia, pues tal medida obedecerá precisamente a resguardar el bienestar y el desarrollo de los menores de edad sujetos a ella.

Debe decirse que el Instituto Nacional de las Mujeres elaboró una propuesta legislativa a adoptarse en las legislaturas locales a partir de la necesidad de consagrar en la norma penal el contexto social antes aludido.

Lo anterior, con la finalidad de eliminar las barreras normativas que enfrentan las sobrevivientes, las víctimas y sus familiares en la búsqueda de justicia, verdad y reparación integral, así como propiciar que las muertes violentas de mujeres en México sean investigadas con perspectiva de género, a partir de elementos comunes que brinden certeza jurídica a las víctimas y sus familiares, y posibiliten identificar similitudes respecto a la incidencia de esta conducta delictiva.

Compañeras y compañeros, no cerremos los ojos los ojos a una situación grave. Cuando ocurre un feminicidio, las hijas e hijos de las víctimas quedan expuestas, lo que las pone en riesgo no solo psicológicamente, sino también su vida.

Debemos asumir el compromiso de visibilizar a las y los niños o adolescentes para brindarles de manera inmediata la protección, ayuda, asistencia y atención que requieren. En un feminicidio, poco o nada se habla de las víctimas indirectas, que serán los adultos del mañana, a quienes, si no protegemos y acompañamos, no podrán superar esta etapa de su vida.

Si de verdad queremos atender y prevenir la violencia feminicida, protejamos a los menores garantizando que sean acogidos por personas con comprobada calidad, que garanticen que a la escuela reciban atención médica y acompañamiento psicológico. No olvidemos que las niñas, niños y adolescentes son responsabilidad de toda la sociedad no solo de los gobiernos.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea lo hará desde la tribuna el lenguaje de señas mexicanas.

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana]*

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

La inclusión como derecho humano reconoce que todas las personas tienen habilidades y potencialidades distintas de otras, lo que requiere de respuestas diversas que fomenten y garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso y una participación recíproca en la educación, política, economía, deporte, salud, vivienda, movilidad y seguridad tendientes a mejorar sus condiciones de vida.

*El Diccionario de la Lengua Española señala que **incluir** significa ‘poner algo dentro de otra cosa’, comprende la participación de todas las personas en la comunidad, en condiciones que garanticen y respeten sus derechos, no solo a estar o pertenecer, sino a intervenir de forma activa y plena en condiciones de equidad y justicia social.*

El Banco Mundial define la inclusión social como el proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades, es un concepto estrechamente ligado a la equidad.

Para la UNESCO la inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y, en general, en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

En México, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI, de 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad que hay en la República Mexicana, el 12.1% son sordas, las estadísticas también revelan que el 13.4% de la población sorda nace así, mientras que el 25% se queda sorda debido a alguna enfermedad, el 9% a causa de un accidente, el 44.5% debido a edad avanzada y un 6.5% responde a otros motivos.

La Lengua de Señas Mexicana es la lengua que utilizan las personas sordas en nuestro país, se basa en las expresiones faciales y en diversos movimientos de las manos, los brazos y el cuerpo; posee su propia sintaxis, gramática y léxico; está compuesta por signos visuales con estructura lingüística propia con la cual la comunidad sorda comunica, articula y expresa sus pensamientos y emociones, esto permite desarrollar las capacidades cognitivas y de sociabilización con su comunidad y con las personas oyentes que tengan la disposición de aprender un poco de su lenguaje.

En el año 2003, la Lengua de Señas Mexicana se declaró oficialmente como una lengua nacional junto con las lenguas indígenas y el español, lo cual ha facilitado el uso de esta lengua para la educación de las personas sordas, pues que la formación del sistema educativo en el país se

centraba en el oralismo, es decir, en enseñarles a leer los labios y utilizar la voz.

El reconocimiento de la lengua de señas es un gran logro de la comunidad sorda en México; sin embargo, se requiere que existan leyes garantes que la reconozcan como una lengua nacional más, porque forma parte del patrimonio lingüístico tanto de la nación como de la comunidad sorda, por ser tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

El 17 de mayo del año 2022, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la cual hace mención de la Lengua de Señas Mexicana en el glosario de su artículo 3° fracción XXIX y en el artículo 31 fracción VIII, numerales que disponen la obligación que tienen las autoridades de los tres niveles de gobierno de generar acciones de inclusión en materia de movilidad y seguridad vial, tales como promover la capacitación de las personas que operan los servicios de transporte público y servicios de emergencia en Lengua de Señas Mexicana, ordenamiento legal que es muy importante en materia de inclusión de las personas sordas.

La propuesta de reformas que hoy presento a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo es para homologar estos preceptos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para que los operadores del transporte público y servicios de emergencia, como son ambulancias, bomberos, policías sean capacitados en Lengua de Señas Mexicana y pueda brindar auxilio y un servicio que dignifique a una persona sorda.

Las personas sordas requieren de la implementación de políticas públicas en materia de transporte público y movilidad a través del desarrollo de campañas y acciones tendientes a la capacitación, concientización y sensibilización dirigidas a las personas que operan al servicio público y al público en general en torno a la cultura sorda y la Lengua de Señas Mexicana, para que se eliminen las barreras que vive a diario este grupo vulnerable; que se pueda garantizar una verdadera interacción e inclusión social de este sector de población.

La homologación de estas reformas en materia de Lengua de Señas Mexicana para el Estado de Michoacán constituyen una base jurídica para avanzar en la inclusión social de las personas sordas, quienes se trasladan diariamente en el servicio de transporte público colectivo y tienen la necesidad de que los prestadores de este servicio sean afines, en su formación de comunicación, reformas que brindarán también a las personas sordas mejores servicios de emergencia como es la Cruz Roja, la ambulancia y de seguridad pública.

Esperando que esta propuesta de reforma sea tomada en cuenta en el análisis de la Ley de Tránsito y Vialidad para la construcción de la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial en el Estado que actualmente se analiza o, en su caso, se integre únicamente en la Ley que se propone, según lo dispongan las comisiones en su análisis y dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada María Fernanda?...

[Decirle a nuestro diputado Víctor Zurita si nos permite suscribirnos a esta iniciativa]

Gracias, diputada.

Y le pediría a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que desean suscribirse... Y le pregunto al diputado Zurita si acepta la suscripción.

[Claro que sí. Muchísimas gracias a todos mis compañeros. Claro que sí]

Presidenta:

Gracias.

Turnarse a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Con su atención, diputada Presidenta.

Un saludo a las diputadas y a los diputados que quedamos, que permanecemos, que no se mueven de sus curules, que también somos seres humanos, ¿eh?, también nos han dado el baño, nos da hambre. Pero ojalá que pudiéramos entender que la sesión justo es para empezar a dimensionar los grandes temas de Michoacán:

Agradecerles a todas las personas que nos acompañan, particularmente la visita que tenemos del doctor Becerril, de la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán; a la regidora de Pátzcuaro, que está por acá con nosotros, que ella tiene a su papá en calidad de persona desaparecida, y que, obviamente, pues se suma a estos esfuerzos de poder presentar una nueva ley. Y la consigna es: *Sin las familias, no*. **[Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México]**

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se publicó en el 2017, y a partir del 2017 nos dieron solamente 180 días a los Congresos locales para poder armonizar. Eso quiere decir que ya llevamos cerca de mil novecientos cincuenta y siete días, este Congreso del Estado, siendo omiso sobre una ley que no tenemos en el Estado de Michoacán.

México, junto con otros países de América Latina, enfrenta desde hace varias décadas un grave problema de violación de derechos humanos. Tal es el caso de la desaparición de personas; esta práctica realizada de forma sistemática, sobre todo en su modalidad de desapariciones forzadas a raíz del militarismo que se esparció por Latinoamérica, no ha quedado atrás con el fenecimiento de estos regímenes y, por el contrario, en nuestro país dicho crimen de lesa humanidad, instaurado a partir de los años 60 e incrementado exponencialmente a partir de la llamada *guerra contra el narcotráfico* se ha logrado enquistar en la vida pública de la mano de la detención arbitraria, la tortura y la ejecución extrajudicial en el contexto de fenómenos sociales, como la diversificación de actividades del crimen organizado y las células criminales, pero también de factores institucionales como la corrupción, la obstaculización del acceso a la justicia, la participación de agentes del Estado y, en general y sobre todo, de la rampante y vergonzosa impunidad que tenemos en nuestro país.

La desaparición cometida por particulares y la desaparición forzada, de acuerdo a información del Gobierno Federal, hay un total de 97,901 personas desaparecidas, cifras que emite la Secretaría de Gobernación a través de la versión pública Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas (RNPDNO) con fecha de actualización del 9 nueve de marzo del 2023 dos mil veintitrés; de las cuales, en Michoacán hay un total de 5,058 personas desaparecidas, estas solo las que han denunciado.

Si bien sobre esta estadística y su elaboración aún hay diversas reservas, pues se estima que precisamente

debido a la impunidad y colusión de autoridades con el crimen, las denuncias de desapariciones pueden ser tan solo una parte del universo real de víctimas de estos crímenes.

Este gigantesco fenómeno mencionado de corrupción e impunidad se proyecta de forma dramática precisamente sobre la desaparición de personas: A nivel nacional, únicamente existen 36 sentencias en materia de desaparición forzada, de acuerdo al Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Sobre el dicho delito y de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al configurarse un crimen de desaparición forzada se está ante la violación de al menos nueve derechos humanos, a saber: Derecho al trato digno, Derecho a la libertad, Derecho a la integridad y seguridad personal, Derecho a la igualdad ante la ley, Derecho a la legalidad, Derecho a la seguridad jurídica, Derecho a la defensa y al debido proceso, Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica y Derecho al acceso a la justicia.

Este crimen supone un conjunto de graves y sostenidas violaciones a los derechos humanos de las víctimas directas, pero también de las familias de éstos, a quienes transforma en automático en víctimas indirectas, al ser este crimen uno pluriofensivo e imprescriptible. Además, este tipo de delitos ostentan un odioso efecto expansivo, pues la noción de inseguridad afecta desde luego a la familia y al entorno social.

La zozobra que se cierne sobre las familias, que en muchas ocasiones adoptan funciones de investigación (además de las propias domésticas y laborales para el sostenimiento de su familia) puede prolongarse de manera indefinida, sin encontrar eco de solidaridad y justicia en las instituciones del Estado; en cambio, la angustia y el desgaste suele ser lento y prolongado para las familias de las personas desaparecidas, nacionales y migrantes, pues como se recordará, el crimen afecta también de manera sensible a los colectivos o grupos de personas que han buscado transitar por el territorio nacional en búsqueda de internarse en los Estados Unidos de América. De acuerdo al Movimiento Migrante Mesoamericano, la cifra de migrantes desaparecidos alcanza el horror de más de 70 mil, tan solo en la última década.

Si bien el avance global del reconocimiento a los derechos humanos, así como las voluntades

de distintas naciones, han coincidido en el reconocimiento de esta preocupante e inaceptable práctica, tal flagelo precisa de medidas, acciones, compromisos y normas cada vez más concretas para su erradicación.

La información y estadísticas sobre el tema son más que preocupantes y han permitido, en conjunto con la movilización de las familias de las víctimas, el acercamiento y la visibilización de la gravedad del tema en nuestro país, y allende sus fronteras.

Diputadas y diputados que están atentos a las sesiones, que son el espacio de discusión con los ciudadanos, es necesario aclarar que la propuesta que aquí se plantea es la relación al expediente de ordenamiento de carácter general que regule lo relacionado a la investigación, erradicación y sanción de desapariciones en general, sin importar si estas fueron o no forzadas; es decir, vinculadas o no a servidores públicos, o de algún nivel u orden de gobierno e instituciones oficiales.

La presente iniciativa plantea armonizar la legislación correspondiente en el ámbito estatal para regular, prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares, así como la búsqueda y situación legal de las personas desaparecidas, en las que además se armonicen las obligaciones de la Federación y el Estado de Michoacán con la Convención Internacional, y se homologuen los procedimientos y acciones de búsqueda, investigación y localización de las personas, cuyo paradero es ahora desconocido.

Les agradezco a todas las personas que nos hacen posible sumarse a esta dinámica de las alertas que ya existen en el nuestro. Tenemos la *Alerta Naranja*, que es para hombres desaparecidos; la *Alerta Amber*, que es para niñas, niños y adolescentes, y la *Alerta Alba*, que representa la desaparición de mujeres en el Estado de Michoacán, además de las alertas de la Comisión Estatal de Personas Desaparecidas.

Agradecerles también a los compañeros de derechos humanos que se suman a la propuesta que se está encaminando con la intención de que se fortalezca desde la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Y agradecerle a cada uno de los diputados con los que logré acercarme para hacer llegar fichas de nuestros distritos, que es gente que vive en nuestros espacios, en nuestros territorios y que por supuesto es una responsabilidad compleja del Estado.

Muchísimas gracias.

¿Sí, diputado Juan Carlos?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Sí. Primeramente reconocer la iniciativa que presenta nuestra compañera diputada Brenda Fraga, y reconocer el grave problema que estamos viviendo, sobre todo en el tema de Michoacán: ya son cinco mil sesenta desaparecidos a la fecha, y en el país, setenta mil seiscientos. Eso habla de la gravedad del tema. Hay que visibilizar temas como estos, hay que reconocer que hay un problema en este sentido, y hay que actuar de la manera más pronta y oportuna desde el ámbito legislativo, para dar herramientas para su búsqueda y su pronta recuperación de estas personas. Así que mi reconocimiento, y solicitarle a la compañera diputada si me permite suscribir su iniciativa.

Presidenta:

Gracias, diputado Barragán.

¿Sí, diputado Reyes?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias, Presidenta. En el mismo sentido, pedirle pregunte a la proponente si me permite adherirme y acompañar este esfuerzo que, además, reconozco, que viene de mucho tiempo atrás, que ha trabajado de manera conjunta. Y reconocer en Brenda Fraga, mi compañera diputada de fracción, además, que lo hace justo –como lo decía en parte de su exposición de motivos– con las familias. Sin las familias, no, nada. Y qué bueno que lo hace así en esta cercanía, como es su ruta y trayectoria y como lo es la del PT también.

Presidenta:

Gracias diputado.

En el mismo sentido, entonces yo le pediría a Servicios Parlamentarios de los diputados que desean adherirse a esta iniciativa. Y le preguntaría a la diputada Fraga si acepta la adhesión de las de los diputados.

[Claro que sí, diputada. Muchas gracias]

Gracias.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para su estudio, análisis

y dictamen; y a la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, fue retirado por su proponente, la diputada Samanta Flores Adame.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Seguridad Pública y Protección Civil.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 42. En cada Municipio del Estado se establecerá una Coordinación Municipal de Protección Civil, con la finalidad de formular, organizar y ejecutar los planes, medidas y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre, en su primer nivel de respuesta. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil será nombrado por los integrantes del Cabildo, por mayoría absoluta de votos a propuesta del Presidente Municipal. Para ser coordinador municipal de Protección Civil, se deberá contar con experiencia comprobable en materia de Protección Civil.

La organización de las Coordinaciones Municipales se ajustará a lo dispuesto por el Capítulo del Sistema Estatal, a su Reglamento y a la legislación municipal referente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los ayuntamientos del Estado y el Concejo Mayor de Cherán tendrán 90 días, a partir de la entrada en vigor, para crear o armonizar su reglamentación municipal correspondiente con lo mandatado en el presente decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 28 veintiocho días del mes de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Margarita López Pérez, *Presidenta*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete a dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiestan su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta			

Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
TOTAL	23	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintitrés votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, Secretaria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar cuenta del Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 41 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Seguridad Pública y Protección Civil.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se adiciona un artículo 41 bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 41 bis. Los ayuntamientos deberán instalar y operar en un máximo de 45 días hábiles, a partir del inicio de sus funciones, su Consejo Municipal de Seguridad Pública el cual tendrá las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, mismas que deberán de estar incluidas en su reglamento correspondiente.

Se dará por instalado el Consejo Municipal de Seguridad Pública cuando el Ayuntamiento publique de manera oficial en el Periódico Oficial del Estado su Acta de Instalación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los gobiernos municipales tendrán 60 días para expedir la reglamentación que mandata el presente decreto a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 28 de febrero del año 2023.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Margarita López Pérez, *Presidenta*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
García Zepeda Julieta			
TOTAL	21	0	0

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Veintiún votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 41 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

Y les pediría a los diputados presentes no se me vayan a retirar, porque somos veintiuno diputados.

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Fernanda Álvarez Mendoza*

**Con su permiso, Presidenta.
Coordinadores de los Grupos y
Representación Parlamentaria
que integran este Congreso.
Compañeras y compañeros diputados.
Representantes de los medios de
comunicación y personas que el día
de hoy nos acompañan. Excelente
día a todas y a todos ustedes:**

*Sostuviste mi mano un rato,
pero mi corazón, para siempre.
Hoy motivas mi trabajo desde el Cielo.
Esto es para ti, mi Bértiz.*

Uno de los grupos de la sociedad que sufre una constante discriminación y es alcanzado de manera más rápida por las constantes desigualdades en materia laboral, salarial y seguridad social, son las personas de la tercera edad; es indudable que la mayoría llegaremos a la vejez, edad en el cual muy probablemente dependeremos de nuestros seres queridos, o bien, por circunstancias particulares, no se tendrá un apoyo, y será más difícil obtener un ingreso y poder realizar sus actividades cotidianas.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen quince

millones de personas mayores de 60 sesenta años o más que representan el 12% de la población total, de lo cual se tiene un estimado que en el año 2050 se triplicará, ya que la tendencia es el incremento de este sector, lo cual nos obliga a tomar medidas en este sentido.

Es así que la población de adultos mayores enfrenta complicaciones cuando se trata de empleo y de seguridad social; en México, casi tres millones de personas de 60 años y más no están afiliadas a alguna institución de servicio de salud, estando Michoacán en los índices de porcentaje más altos de esta población.

Teniendo en cuenta estos elementos, se desprende que los adultos mayores se encuentran en un estado de vulnerabilidad; una, por la falta de empleo que va disminuyendo por el aumento de su edad; y la segunda, porque no cuentan con una seguridad social que deriva en dos elementos: la escasez de trabajo y que este se encuentra en la categoría de informal, que equivale a una ocupación laboral informal del 55.6% en México.

Del mismo modo, los derechos humanos implican una gradualidad que se precisa en un periodo de corto, mediano y largo plazo; de este modo, el sistema constitucional y judicial en nuestro país ha señalado la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, dando con ello la obligación de promover de manera positiva, progresiva y gradual, la garantía para toda persona de gozar de sus derechos humanos.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como finalidad:

1. Promover a las personas morales y físicas para que contraten a personas de la tercera edad, incorporando un aumento del 5%.
2. Incrementar el trabajo formal de manera progresiva, esto repercutirá de manera positiva en las finanzas del Estado.
3. Protección de las personas de la tercera edad al disfrute de su derecho de la seguridad social.
4. Brindará la oportunidad para que las personas de la tercera edad se sientan parte activa de la población y se haga efectivo su derecho al trabajo.

Finalmente, se deben de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho al trabajo de las personas adultas mayores, lo que dará acceso a una salud digna y seguridad social de calidad.

**Muchas gracias.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Gracias, Presidenta.

Gracias nuevamente a las diputadas y a los diputados que quedamos. Entre más avanza la sesión, menos quedamos. Pero, bueno, casi siempre son las mismas caras, ya hasta se van de los medios. Agradecerles a los que siguen presentes para poder continuar con esta sesión y, bueno, prestar la atención a cada uno de los temas que son de interés para Michoacán:

Los antecedentes que preceden la vida artesanal en Michoacán son parte primordial de nuestra cultura identitaria, la cual es necesario salvaguardar proteger y promover, principalmente ante un mundo que estandariza la moda, que orienta los productos al gusto del mercado, que genera una actitud consumista por imagen, sin tomar en cuenta las necesidades reales y las identidades locales y culturas populares; ante esto, es necesario establecer la artesanía como una producción fundamental, intrínseca a la vida social, económica y cultural de nuestro Estado.

Es una actividad de gran valor para la subsistencia de muchas familias en el Estado, principalmente en el medio rural, además, en las diferentes actividades culturales y artísticas que se generan durante el año en muchos municipios del Estado, y en la mayor parte de ellas, se cuenta con una muy importante presencia del proceso productivo de las artesanas y los artesanos.

Es evidente que los beneficios económicos de la actividad artesanal no solo fortalecen el mercado interno, también atraen al turismo local, nacional e internacional, junto a un vínculo virtuoso con que también cuenta nuestro Estado, y que son los atractivos naturales y los arquitectónicos.

Sin embargo, y a pesar de la gran importancia que tiene la actividad artesanal para nuestro Estado, en términos culturales y económicos, existe una deuda pendiente para con los actores invisibles de esta actividad, las artesanas y los artesanos; herederos, creadores y transmisores de esta actividad histórica, cultural y económica, quienes frecuentemente no son reconocidos por su trabajo, debido a que pareciera que más importante es el producto que las personas que lo realizan.

El Estado históricamente cuenta con una importante actividad artesanal, lo ubican en las primeras posiciones a nivel nacional en producción artesanal, motivo por el cual es fundamental salvaguardar, preservar y proteger la riqueza con que contamos.

Particularmente y de manera especial, es mi interés, en esta ocasión, hablar de uno de los eventos más trascendentales de los artesanos y artesanas de Michoacán, se trata del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos, como una muestra fehaciente de las dificultades, contrastes, necesidades y reivindicaciones del sector.

El Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos que se realiza en la ciudad de Uruapan es el más grande del Estado y el más antiguo en América Latina. Su origen data de la década de los años 50, cuando durante las festividades de Domingos de Ramos se realizaba una “Feria del Barro”, ya que era el barro el material que destacaba en la feria que se realizaba por dos o tres días. Actualmente, esta trascendente actividad productiva de los pueblos indígenas se lleva a cabo durante más de 15 días y se exponen diversos productos artesanales como barro, madera, cerámica, algodón, lana, fibras vegetales, piel y cobre, principalmente.

Con tan impresionante manifestación artesanal, Michoacán reivindica su identidad y cultura; en este marco, se integra una muestra gastronómica, artesanal y dos concursos de artesanía e indumentaria tradicional.

Por otra parte y debido a los altos costos de los materiales, el oneroso costo de los traslados de las artesanías y la complicación para la venta de estos mismos, cada vez hace más difícil que los artesanos, con muy pocas excepciones, puedan salir a los diferentes tianguis y ferias artesanales que hay en nuestro país.

Los artesanos, en su mayoría indígenas, deberían ser un sector social ampliamente respetado y

reconocido por su carácter de portadores de valor histórico y cultural; evidentemente se encuentran presas de las desigualdades sociales que heredaron, y a ello se suma en ocasiones el menosprecio por su trabajo al negar su alto valor artístico y económico.

Por esta razón, y señalando como un hecho de justicia social reivindicar a los artesanos y artesanas sus familias, con fundamento en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán la señala: “Es de utilidad e interés público la investigación, protección, difusión y enriquecimiento del Patrimonio Cultural del Estado”, considero necesario que este Congreso, las diputadas y los diputados, exhorten al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que esta histórica manifestación tradicional regional de las comunidades indígenas, reconocida como Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos en Uruapan, sea declarada Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán; a los titulares de los gobiernos municipales, gobiernos autónomos y el Concejo Mayor de Cherán para que apoyen con promoción, viáticos y las facilidades necesarias para que las artesanas y los artesanos se trasladen y permanezcan con sus productos durante el desarrollo del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos.

Pero además, solicito muy atentamente a esta Soberanía apoye e impulse la autorización de recursos económicos que permitan al Gobierno Estatal contar con la suficiencia presupuestaria necesaria para tramitar ante la UNESCO la Declaratoria del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de Uruapan como Patrimonio Intangible de la Humanidad.

Como podemos darnos cuenta, existe un sinnúmero de temas que tendríamos que estar hablando para poder potencializar las habilidades y destrezas de las artesanas y artesanos en el Estado de Michoacán.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los titulares de los gobiernos municipales de la entidad y al Concejo Mayor de Cherán para que apoyen con promoción, viáticos y demás facilidades necesarias para que los artesanos y artesanas se trasladen con sus productos al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos que se realiza del 1 al 16 de abril de 2023 en el municipio de Uruapan.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos a que haya lugar.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a titulares de los gobiernos municipales de la entidad y al Concejo Mayor de Cherán, para los efectos a que haya lugar.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y sus apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		

Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz	a favor		
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
Gaona García Baltazar		en contra	
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	a favor		
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda			
García Zepeda Julieta			
TOTAL	22	01	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintidós votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica, a la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los titulares de los gobiernos municipales de la entidad y al Concejo Mayor de Cherán para que apoyen con promoción, viáticos y demás facilidades necesarias para que los artesanos y artesanas se trasladen con sus productos al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos que se realiza del 1 al 16 de abril de 2023 en el Municipio de Uruapan.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

¿Sí, diputado, en qué sentido?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias. Solo para, en atención al siguiente punto que presenta la diputada integrante del Grupo Parlamentario PT, Belinda Hurtado Marín, solicitarle, toda vez que tuvo que atender temas necesarios, solicitarle si este punto, al igual que el veintinueve de esta misma orden del día, pudiera ser trasladado al día de mañana en la sesión inmediata. Gracias.

Presidenta:

Muy bien, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 13:15 horas.



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx